REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0572
RADICADO N° 2018-00178-00

En vista que el despacho comisorio, por medio del cual se perfeccionó la medida de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-498576, se encuentra debidamente Auxiliado, se AGREGA el mismo al expediente, para los fines que las partes consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 14 fijado en la página web de la rama judicial el 07 de abril de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08460ff9e75708a5456b57fcd639dcc8aed6e671c8dc8bc0afa2d275a3c1f53b**
Documento generado en 06/04/2021 09:14:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Itagüí, 11 de febrero de 2021

Oficio N° 054

Doctora
LAURA STEFANEE ESPAÑA GUZMAN
Secretario(a)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI
Carrera 52 Nº 51 – 68 Edi. Nacional Judicial Itagüí
Te: 373 24 42

Asunto: Devolución despacho comisorio 077/2018/00178/00

Respetuoso saludo,

La Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, recibió el despacho comisorio Nro. 077/2018/00178/00, en proceso instaurado por MERCEDES ARBELAEZ RUIZ, en contra de JUAN PABLO CARVAJAL PULIDO, a efectos de llevar diligencia de SECUESTRO BIEN INMUEBLE, con dirección CARRERA 48 Nº 75 – 12 del Municipio de Itagüí.

Se realizó la diligencia contenida en despacho comisorio 077/2018/00178/00 consistente en el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 001- 498576 de la carrea 48 Nº 75 – 12 de Itagüí, se trata de un edifico de 6 pisos con diez apartamentos y un parqueadero en sótano, sin oposición alguna a la diligencia.

Conforme a lo anterior, se devuelve el Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Itagüí, y recibido en la administración municipal bajo radicado 18102613147421

Anexos: cincuenta y cinco (55) folios.

Atentamente

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada -Abogada.
D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística

Proyectó: Juan Otalvaro Villa,
T. Administrativo.
D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD URBANÍSTICA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICIA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. ITAGUI – ANTIOQUIA, el día once (11) del mes de febrero del año Dos Mil Veinte y uno (2021), siendo las 8:00 a.m., se procede según se programó, tal y como fue ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, ordenó el despacho comisorio Nro. 077/2018/00178/00, actúa como apoderada de la parte demandante **ANGELA MARIA SALAZAR CORREA**, con c.c. nro. 43039549 y T.P. Nro. 62.877 del C.S. de la J. en proceso ejecutivo hipotecario entre **MERCEDES ARBELAEZ RUA** contra **JUAN PABLO CARVAJAL PULIDO,** en donde se ordena llevar a efecto la diligencia de secuestro bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-498576 ubicado en la carrera 48 Nro. 75-12 del Municipio de Itagüí. Sus linderos y cabidas están contneidos en la escritura pública 4374 del 27 de noviembre de 1987 de la Notaria de Itagùi. Siendo las 8:00 a.m., se hace presente en la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística la Apoderada de la parte DEMANDANTE, aportando constancia de comunicación enviada al Auxiliar de la Justicia e informa que el secuestre designado por el juez comitente no fue posible contacto alguno tanto vìa telefónica como por correo electrónico por lo que el despacho procedió a designar a la auxiliar de la justicia a la Dra. **MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 42.796.209, quien se localiza en la Carrera 51 Nro. 51 -72, oficina 204 de Itagüí, teléfono 2773564, móvil 3127502328, tomó posesión del cargo de secuestre y se le hacen las advertencias de ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del mismo. Además aporta póliza judicial vigente Acto seguido siendo las 8: 35 a.m. el Despacho se desplaza a la dirección arriba mencionada en donde fuimos recibidos por Julian Alvarez y Johana Betancur., identificado con c.c. 98658834 y 2581792., informándole el motivo de la diligencia y quien permitió **SI** X **NO** ___ el ingreso.

En tanto se le da la palabra a la abogada de la parte **DEMANDANTE** quien manifiesta: Solicito se lleve a efecto la diligencia ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, contenido en el despacho comisorio Nro. 077/2018/00178/00 consistente en el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-498576 ubicado en la carrera 48 Nro. 75-12 del Municipio de Itagüí.

Se concede la palabra a la parte que nos atiende en la diligencia:
los señores Julian Alvarez y Johana Betancur nos informan que son autorizados por el Señor Juan Pablo Carvajal Pulido para atender la presente diligencia toda vez que el se encuentra fuera de la ciudad y estaba enterado de la misma, al igual que nos proporcona información via telefónica. 3126023196

No presenta oposición a la diligencia.

Al llegar al lugar de la diligencia encontramos un edificio de seis pisos que hacen parte integral del folio de matrícula inmobiliaria Nº 001-499576. El piso 1º solo tiene un apartamento con distinción 101, piso 2º dos apartamentos distinguidos 201 y 202, piso 3º con dos apartamentos distinguidos 301 y 302, piso 4º con dos apartamentos distinguidos 401 y 402, piso 5º con dos apartamentos distinguidos 501 y 502 piso 6º un solo apartamento ocupado por el deudor hipotecario. A continuación se describen en folios aparte los apartamentos.

Se le concede la palabra a la auxiliar de justicia:

El despacho le concederá la palabra a la Auxiliar de justicia todo consignado en folios Aparte.

Se encuentra el inmueble en buen estado y uso de conservación SI __ No__.

Se deja en depósito el inmueble objeto de secuestro SI__ NO__

Pido se haga las advertencias de Ley a _____ y se fijen los honorarios provisionales

Se le da la palabra a la funcionaria de la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí. Atendiendo la comisión del Juzgado Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, contenido en el despacho comisorio Nro.

077/2018/00178/00 consistente en el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-498576 ubicado en la carrera 48 Nro. 75-12 del Municipio de Itagüí. NO X SI____ se presenta oposición a la presente diligencia,

El Despacho al no haber oposicion alguna a la presente diligencia declara secuestrado el inmueble con matricula inmobiliaria 001-498576 que consta de un edificio de seis pisos y un parqueadero subterraneo con capacidad para tres vehiculos y un cuarto util pequeño y una pequeña pieza, la descripcion de cada inmueble se encuentra consignada en folios aparte.

En cuanto a los honorarios provisionales para la auxiliar de la justicia no se fijan por no contar con facultades para ello, siendo asignados directamente por el Juzgado Comitente en la suma de doscientos mil pesos ($200.000).

Se le hace las advertencias de Ley a Johana Betancur sobre el uso y conservación del inmueble siendo las siguientes:

1- No podrá arrendar.
2- No podrá desmejorar el inmueble ni hacer mal uso del mismo
3- Todo lo que tenga que ver con dicho inmueble se deberá informar al auxiliar de la justicia.

El Despacho declara SI X NO___ el secuestro sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-498576 ubicado en la carrera 48 Nro. 75-12 del Municipio de Itagüí, de propiedad de la parte demandada

Siendo las 11.15 a.m., se da por terminada la presente diligencia no sin antes ser leída y aprobada por los presentes.

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada
D.A Autoridad Especial de Policía
Integridad Urbanística

JUAN OTALVARO VILLA
Técnico Administrativo
D.A Autoridad Especial de Policía
Integridad Urbanística

ANGELA MARIA SALAZAR CORREA
Apoderada – Demandante

MARIA ELENA PUERTA MUÑOZ.
Secuestre

Johana Betancur.
Quien nos atiende en la diligencia

Apartamento 201 → Sala con ventanal tres alcobas con puertas en madera y closet, Cocina Semi-integral con cajoneras en madera, dos baños encabinados y enchapados piso en Cerámica paredes revocadas y pintadas, servicios de agua, luz y red de gas, con cielo falso el Apartamento se encuentra en buen estado de Conservación es habitado por el señor Julián Alvarez.

El Señor (Juez) Julián Alvarez quien es autorizado por el deudor hipotecario Juan Pablo Carvajal Pulido para que nos describa los Apartamentos ubicados en la Carrera 48 Nº 75-12 del Municipio de Itagüí todos ellos hacen parte integrante del inmueble distinguido con la Nomenclatura arriba citada y hace parte integral del folio de matrícula inmobiliaria Nº 001-498576.

El Señor Julián Alvarez nos informa que los Apartamentos 301, 401, 501 tienen las mismas Características, distribución y acabados correspondientes al Apartamento 201

Siendo las 10:15 a.m el señor Julián Alvarez debe retirarse del lugar porque debe laborar quedando autorizada para continuar con la descripción de los inmuebles su esposa Johana Betancur Ramirez

[signature] cel 3122843947
9865834 Julian Alvarez Salazar

Continuando con la diligencia nos informa Julián Alvarez que deja autorizada a su esposa Johana Betancur para dar más información y descripción de los inmuebles que hacen parte integral de un edificio ubicado en la Carrera 48 Nº 75-12 y hacen parte integral del folio de matrícula inmobiliaria Nº 001-498576, igualmente se aclara que la Sra Johana Betancur es autorizada por el deudor hipotecario para dar información pertinente a las características de los inmuebles siendo estos:

Apartamento 802. Consta de sala con ventanal, cocina semiintegral con cajoneras en madera, dos baños encabinados y enchapados, tres alcobas, dos de ellas con closet, piso en cerámica, paredes revocadas y pintadas, servicios de agua, luz, red de gas y citofono el inmueble se encuentra en buen estado de conserva-

Folio siguiente 2

dos inmuebles o apartamentos 302, 402 y 502 tienen las mismas características, distribución y acabados correspondiente al apartamento 202.

Apartamento 601 → tiene una habitación grande con vestier y baño, cocina integral, un salon comedor amplio, terraza, acabados iguales a los demás apartamentos

Apartamento 101 → tiene 3 habitaciones, con closet, dos baños cabinados y enchapados, sala comedor, cocina y patio de ropas.

Parqueadero subterráneo con capacidad para tres vehiculos, un cuarto útil y una pequeña pieza.

Se le concede la Palabra a la Auxiliar de la Justicia quien manifiesta: Recibo los inmuebles que hacen parte del edificio antes descritos, corroborando las caracteristicas de cada uno de ellos.

En el edificio se ingresa con puerta metálica, escalas en piso vitrificado con pasamanos en acero inoxidable, las puertas de cada Apartamento son en madera con su respectiva numeración interna, edificio de seis pisos y la fachada del edificio tiene ventanales en vidrios polarizados de color azul, encontrándose en buen estado de Conservacion.

(de) El parqueadero se encuentra en el sótano del edificio piso en cemento, puerta de

acceso en puerta metálica, las paredes son en ladrillo.
Solicito al despacho se realicen las advertencias de ley a la depositaria del mismo siendo la señora Johana Betancur y se me cancelen los honorarios provisionales fijados por el Juzgado comitente.
Los honorarios provisionales son cancelados una vez culminada la diligencia en efectivo.
Se culmina la presente diligencia siendo las 11:15 a.m y firman los aquí presentes (en) e intervenientes en la misma

Gloria Giraldo

Juan Salvoro
T.A.

María Elena Muñoz Pavita
Secretaria

Angela María Salazar Correa
CC 43039549
TP #62887 CSJ.

Johana Betancur CC 25181792.

07/11/2019
02:00 PM

Juan

1810261314742 1
R/ENTRADA: 2018-10-26 10:43:57
REM: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DES: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICIA, INTEGRIDAD URBANISTICA
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS
Alcaldía de Itagüí

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

DESPACHO NRO. 077/2018/00178/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI (ANTIOQUIA)

A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ITAGÜÍ ANTIOQUIA

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por MERCEDES ARBELAEZ RUZ frente a JUAN PABLO CARVAJAL PULIDO, éste despacho judicial mediante auto del 10 de octubre de 2018, se dispuso lo siguiente:

"Perfeccionado como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-498576, se ordena la diligencia de SECUESTRO, para lo cual se COMISIONA a la Secretaría de Gobierno de Itagüí, acorde a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso y advirtiendo lo señalado en la Ley 1801 del 2016, en su artículo 206, parágrafo 1. Para el efecto se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestre, teniendo en cuenta el Acuerdo 7339 de 2010, al igual que reemplazar el auxiliar de la justicia en caso de no comparecer a la diligencia siempre y cuando el auxiliar a nombrar cumpla con las exigencias dadas en el mencionado acuerdo, de allanar en caso de no permitirse el libre acceso al mismo y facultad de sub-comisionar. Al igual que las facultades consagradas en los artículos 37, 38, 39, 40 y 596 del C. G. del Proceso, concernientes a las facultades de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar (sin facultades para fijar honorarios). Como honorarios provisionales al secuestre, se le fija la suma de $200.000, a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso (Art. 52, 594 a 597 ibídem). Igualmente que debe prestar caución dentro del término y valor que el despacho el fije, so pena de ser relevado (a) del cargo.- - - - -Como secuestre se designa a Inmobiliaria Antioqueña de Bienes S.A.S., quien se localiza en la calle 38 A sur No. 42-15 de Envigado, Tel: 580-79-91, 311-770-36-03, e-mail: inmoantioqueña123@hotmail.com.

Recibido 07/11/2019

22/08/2020
14:00

Comuníqueseles su nombramiento conforme a la ley.---NOTIFÍQUESE.---SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN.----JUEZ.---(FOD.)".

Actúa en representación de la parte actora la Abogada Angela María Salazar Correa, T.P. 62.887 del C. S. de la J., la cual podrá ser ubicado en la carrera 64 No. 38-29, Interior 604 Medellín, tel: 417-21-13, 310-444-96-40, e-mail: asalazar550@hotmail.com.

Librado en Itagüí el 18 de octubre de 2018.

Cordialmente,

LAURA STEFANEE ESPAÑA GUZMAN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARÍA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO
ITAGÜÍ

3

Fecha: 26/10/2018
Hora: 3:00
Firma: Gleyd

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **82842**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ANGELA MARIA SALAZAR CORREA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 43039549** y la tarjeta de abogado (a) **No. 62887**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Juan Fernando Tangarife Ciro

De: Juan Fernando Tangarife Ciro <Juan.Tangarife@itagui.gov.co>
Enviado el: miércoles, 16 de diciembre de 2020 3:51 p. m.
Para: 'ANGELA MARÍA SALAZAR CORREA'
Asunto: Respuesta solicitud despacho comisorio N° 077/2018/00178/00
Datos adjuntos: 20201216153419593.pdf

Buenas tardes,

Adjunto encontrara respuesta a su solicitud allegada a este despacho el 09 de diciembre de 2020, se da respuesta en tiempo oportuno.

Atentamente,

JUAN FERNANDO TANGARIFE CIRO
Auxiliar Administrativo
Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía e Integridad Urbanística
Teléfono: 3729271

Alcaldía de Itagüí | Secretaría de Gobierno

De: ANGELA MARÍA SALAZAR CORREA [mailto:asalazar550@hotmail.com]
Enviado el: miércoles, 09 de diciembre de 2020 8:35 p. m.
Para: Juan Fernando Tangarife Ciro <juan.tangarife@itagui.gov.co>
Asunto: DILIGENCIA DE SECUESTRO

Cordialmente,
Angela Maria Salazar Correa
Teléfonos 417-21-13 y 310-444-96-40
email: asalazar550@hotmail.com

carpeta 25/19
para proferir Mayo/2021

Alcaldía de Itagüí

Itagüí, 16 de diciembre de 2020.

Oficio N° 1157

Doctora
ÁNGELA MARÍA SALAZAR CORREA
Teléfonos 417-21-13 y 310-444-96-40
Email: asalazar550@hotmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud.

Respetuoso Saludo.

La Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía e Integridad Urbanística, recibió su solicitud por medio de correo electrónico el día miércoles 09 de diciembre de 2020 a las 8:35 P.M, en la cual solicita de nuevo la programación de la diligencia de secuestro con despacho comisorio N° 077/2018/00178/00 expedido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí.

Cabe recordar que dicha diligencia se programó para el 25 de agosto del presente año y conforme a su escrito allegado a este despecho a través de correo electrónico el 24 agosto del presente año en el cual solicitó la suspensión de la diligencia , se le resolvió favorablemente a la misma.

Atendiendo las facultades que tienen los Jueces para comisionar, fueron encargadas las Direcciones Administrativas, Autoridad Especia de Policía del Municipio de Itagüí; en razón a que, respecto de estas, no existe prohibición en el nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana y atendiendo lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".

920121625326699

CIUDAD DE OPORTUNIDADES

Alcaldía de Itagüí

Cabe recordar que en el presente año se han suspendido términos dentro de las actuaciones administrativas, debido a las circunstancias que atraviesa el país, por la pandemia del coronavirus COVID-19, por tanto esta situación ha afectado la prestación del servicio.

En este orden de ideas con relación a su solicitud, el despacho comisorio contenido en el proceso bajo radicado 077/2018/00178/00 expedido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí; será programado de nuevo para el próximo año 2021, una vez se fije fecha y hora de la diligencia, se le informará de manera oportuna.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada
D.A Autoridad Especial de Policía e Integridad Urbanística

Proyectó: Juan Fernando Tangarife Ciro
Auxiliar Administrativo
D.A Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística

Juan Fernando Tangarife Ciro

De: ANGELA MARÍA SALAZAR CORREA <asalazar550@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 09 de diciembre de 2020 8:35 p. m.
Para: Juan Fernando Tangarife Ciro
Asunto: DILIGENCIA DE SECUESTRO
Datos adjuntos: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO.(i).pdf

Cordialmente,
Ángela María Salazar Correa
Teléfonos 417-21-13 y 310-444-96-40
email: asalazar550@hotmail.com

ANGELA MARIA SALAZAR CORREA
ABOGADA U.P.B

Medellín, 01 de diciembre de 2.020

SEÑORES
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Dirección Administrativa Especial de Policía- Integridad Urbanística.

Doctora
GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO.
Profesional Especializada- Abogada.
Autoridad Especial de Policía.

REFERENCIA: Solicitud Diligencia de Seuestro.

Como apoderada de la parte demandante en Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario, con radicado bajo el número 2018- 00178-00 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Itaguí, el cual expidio el Despacho Comisorio # 077/2018 /00178/00 para llevar a efecto diligencia de secuestro de inmueble distinguido con el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA** # 001-498576 solicito a Usted se sirva fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo tal diligencia, habida consideración del demandado haber incumplido el acuerdo pactado de cancelar la totalidad de la obligación dentro de los primeros quince días de noviembre de la anualidad.

Sea ésta la oportunidad para ponerle en conocimiento de la inexistencia de la firma que fuera designada para enviar secuestre, y a la vez manifestarle se sirva nombrar un nuevo secuestre para el efecto.

Agradezco de antemano su colaboración en tal sentido.

Cordialmente,

ANGELA MARIA SALAZAR CORREA
C. C # 43.039.549 de Medellín.
T.P # 62.887 del C.S de la J

Carrera 64 # 38-29 Interior 604 Medellín.
Teléfono: 417-21-13 célular 310-444-96-40

ANGELA MARIA SALAZAR CORREA
ABOGADA U.P.B

Medellín, 24 de agosto de 2020

Doctora
GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO.
Secretaría de Gobierno Municipal, Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística.

ASUNTO: OFICIO: # 660.

Como apoderada de la señora **MERCEDES ARBELAEZ RÚA,** en proceso ejecutivo con título hipotecario contra el señor **JUAN PABLO CARVAJAL PULIDO,** y cuya diligencia de secuestro se adelantaría el día de mañana, me permito informarle que con la aquiescencia de la demandante y por una vez se decidió posponer tal diligencia de secuestro, por el estado delicado de salud en que se encuentra la madre del demandado y quien reside en el inmueble objeto de secuestro.

El demandado a su vez manifestó que estará cancelando la deuda dentro de los primeros quince días del mes de noviembre.

Le agradezco su valiosa colaboración y buenos oficios en el asunto de la referencia.

ANGELA MARIA SALAZAR CORREA
C.C # 43.039.549
T.P # 62.887 del C. S de la J.

Carrera 64 # 38-29 interior 604 Medellin.
Teléfono: 417-21-13 célular 310-444-9640
Email: asalazar550@hotmail.com.

Itagüí, 16 de diciembre de 2020.

Oficio N° **1157**

Doctora
ÁNGELA MARÍA SALAZAR CORREA
Teléfonos 417-21-13 y 310-444-96-40
Email: asalazar550@hotmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud.

Respetuoso Saludo.

La Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía e Integridad Urbanística, recibió su solicitud por medio de correo electrónico el día miércoles 09 de diciembre de 2020 a las 8:35 P.M, en la cual solicita de nuevo la programación de la diligencia de secuestro con despacho comisorio N° 077/2018/00178/00 expedido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí.

Cabe recordar que dicha diligencia se programó para el 25 de agosto del presente año y conforme a su escrito allegado a este despecho a través de correo electrónico el 24 agosto del presente año en el cual solicitó la suspensión de la diligencia , se le resolvió favorablemente a la misma.

Atendiendo las facultades que tienen los Jueces para comisionar, fueron encargadas las Direcciones Administrativas, Autoridad Especia de Policía del Municipio de Itagüí; en razón a que, respecto de estas, no existe prohibición en el nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana y atendiendo lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".

Cabe recordar que en el presente año se han suspendido términos dentro de las actuaciones administrativas, debido a las circunstancias que atraviesa el país, por la pandemia del coronavirus COVID-19, por tanto esta situación ha afectado la prestación del servicio.

En este orden de ideas con relación a su solicitud, el despacho comisorio contenido en el proceso bajo radicado 077/2018/00178/00 expedido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí; será programado de nuevo para el próximo año 2021, una vez se fije fecha y hora de la diligencia, se le informará de manera oportuna.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada
D.A Autoridad Especial de Policía e Integridad Urbanística

Proyectó: **Juan Fernando Tangarife Ciro**
Auxiliar Administrativo
D.A Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180516231912635153 **Nro Matrícula: 001-498576**

Impreso el 16 de Mayo de 2018 a las 10:27:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI
FECHA APERTURA: 23-02-1988 RADICACIÓN: 88-6802 CON: DOCUMENTO DE: 27-11-1987
CODIGO CATASTRAL: 12643COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

CRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION DISTINGUIDA CON EL # 75-12 DE LA CARRERA 48, SITUADO EN LA URBANIZACION SANTA MARIA, ADICION SEGUNDA ETAPA, DEL MPIO DE ITAGUI, CON UN AREA DE 144,44M.2. Y SUS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 4374 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARIA DE ITAGUI.

COMPLEMENTACION:

1.-ADQUIRIERON MARIA JIEMEZ VDA. DE POSADA Y LUZARDO ANTONIO TURIZO, EL INMUEBLE MAYOR OBJETO DE PARTICION. ASI:.—A)EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARCELIANO EUDORO POSADA MORENO, CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.985, REGISTRADA JUNTO CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS, EL 18 DE JUNIO DE 1.987, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0476690, SE ADJUDICO A MARIA JIMENEZ VDA. DE POSADA, UN DERECHO DE 75%, Y A LUZARDO ANTONIO TURIZO, COMO SUBROGATARIO UN DERECHO DE 25%, EN PROINDIVISION LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE MAYOR DE QUE SE VIENE HABLANDO.B).LUEGO, POR ESCRITURA NRO. 4.374, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1.987, DE LA NOTARIA UNICA DE ITAGUI, REGISTRADA EL 16 DE FEBRERO DE 1.988, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0476690, MARIA JIMENEZ VDA. DE POSADA, VENDIO A LUZARDO ANTONIO TURIZO, UN DERECHO DE 12,44% SOBRE UN DERECHO DE 75% QUE POSEE EN EL REFERIDO INMUEBLE2.-LO ADQUIRIO EL CAUSANTE MARCELIANO EUDORO POSADA MORENO, POR COMPRA A FERNANDO IBARRA ACEVEDO Y SONIA ARAGON DE IBARRA, SEGUN LA ESCRITURA NRO. 5.573. DE 30 DE OCTUBRE DE 1.971, DE LA NOTARIA 5. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO 1. IMPARES, SERIE A, TOMO 13, AL FOLIO 105, BAJO EL N.4811.3.ADQUIRIERON FERNANDO IBARRA ACEVEDO Y SONIA ARAGON DE IBARRA, POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECONOMICA "CONVIVIENDA" LIMITADA, SEGUN LA ESCRITURA NRO. 3.003. DE 20 DE AGOSTO DE 1.969, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO 1. IMPARES, SERIE B, TOMO 7. AL FOLIO 275, BAJO EL NRO. 3.025.-4.-ADQUIRIO CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECONOMICA "CONVIVIENDA" LIMITADA, EN MAYOR EXTENSION, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO.—PARAGRAFO: POR ESCRITURA NRO. DE 13 DE DICIEMBRE DE 1.967, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO 1. IMPARES, SERIE A, TOMO 11. AL FOLIO 463, BAJO EL N. 5420, CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECONOMICA "CONVIVIENDA" LTDA., FORMULO DECLARACIONES SOBRE RELOTEO, Y ENTRE LOS LOTES ALLI DESCRITOS APARECE EL DISTINGUIDO CON EL NRO. 1, DE LA MANZANA 1, DE QUE SE TRATA.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 48 75-12

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 476690

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-02-1988 Radicación: 88-6802

Doc: ESCRITURA 4374 del 27-11-1987 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 106 PARTICION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VDA. DE POSADA MARIA

DE: TURIZO LUZARDO ANTONIO

A: **JIMENEZ VDA. DE POSADA MARIA** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180516231912635153 **Nro Matrícula: 001-498576**

Impreso el 16 de Mayo de 2018 a las 10:27:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-01-1994 Radicación: 1994-1349

Doc: ESCRITURA 5140 del 20-12-1993 NOTARIA 1. de ENVIGADO VALOR ACTO: $14,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

IMENEZ VDA. DE POSADA MARIA

A: RESTREPO DELGADO WILLIAM DE JESUS X

A: ZULUAGA RESTREPO ALBA CECILIA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-01-1994 Radicación: 1994-1349

Doc: ESCRITURA 5140 del 20-12-1993 NOTARIA 1. de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 RENUNCIA A LA CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VDA. DE POSADA MARIA

A: RESTREPO DELGADO WILLIAM DE JESUS X

A: ZULUAGA RESTREPO ALBA CECILIA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-1994 Radicación: 1994-1349

Doc: ESCRITURA 5140 del 20-12-1993 NOTARIA 1. de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DELGADO WILLIAM DE JESUS X

DE: ZULUAGA RESTREPO ALBA CECILIA X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-06-1995 Radicación: 1995-31617

Doc: ESCRITURA 2463 del 08-06-1995 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ECR. 5140 EN CUANTO A LINDEROS Y NUMERAL SEGUNDO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

DE: JIMENEZ VDA. DE POSADA MARIA

DE: RESTREPO DELGADO WILLIAM DE JESUS X

DE: ZULUAGA RESTREPO ALBA CECILIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1995 Radicación: 1995-41255

Doc: ESCRITURA 1200 del 25-07-1995 NOTARIA 3. de ENVIGADO VALOR ACTO: $14,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180516231912635153 **Nro Matrícula: 001-498576**

Impreso el 16 de Mayo de 2018 a las 10:27:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DELGADO WILLIAM DE JESUS

DE: ZULUAGA RESTREPO ALBA CECILIA

A: ORTIZ CANO LUIS FERNANDO X

TORO GARZON MARIA ROSALBA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-1995 Radicación: 1995-41255

Doc: ESCRITURA 1200 del 25-07-1995 NOTARIA 3. de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DELGADO WILLIAM DE JESUS

DE: ZULUAGA RESTREPO ALBA CECILIA

A: ORTIZ CANO LUIS FERNANDO X

A: TORO GARZON MARIA ROSALBA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO ... la guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-08-1995 Radicación: 1995-41255

Doc: ESCRITURA 1200 del 25-07-1995 NOTARIA 3. de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ORTIZ CANO LUIS FERNANDO X

DE: TORO GARZON MARIA ROSALBA X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-09-1995 Radicación: 1995-54243

Doc: ESCRITURA 6798 del 25-09-1995 NOTARIA 15. de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: RESTREPO DELGADO WILLIAM DE JESUS X

A: ZULUAGA RESTREPO ALBA CECILIA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-05-2002 Radicación: 2002-23584

Doc: ESCRITURA 330 del 01-04-2002 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA. ABIERTA SIN LIMITE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ORTIZ CANO, LUIS FERNANDO CC# 70504825 X

A: TORO GARZON, MARIA ROSALBA CC# 21657615 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-06-2006 Radicación: 2006-34744

Doc: ESCRITURA 1619 del 16-05-2006 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ CANO, LUIS FERNANDO CC# 70504825

DE: TORO GARZON, MARIA ROSALBA CC# 21657615

A: MANRIQUE MEJIA LUZ DARY CC# 43014730 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-06-2006 Radicación: 2006-34744

Doc: ESCRITURA 1619 del 16-05-2006 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA FORMA DE PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ CANO, LUIS FERNANDO CC# 70504825

ORO GARZON, MARIA ROSALBA CC# 21657615

A: MANRIQUE MEJIA LUZ DARY CC# 43014730 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-06-2006 Radicación: 2006-34744

Doc: ESCRITURA 1619 del 16-05-2006 NOTARIA 17 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANRIQUE MEJIA LUZ DARY CC# 43014730 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-04-2010 Radicación: 2010-24384

Doc: OFICIO 654 del 14-04-2010 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de ITAGUI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (HIPOTECARIO)(RDO.2009-01160)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., CESIONARIA DE BANCOLOMBIA, ABSORBENTE DE CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORRO S.A.

A: MANRIQUE MEJIA, LUZ DARY X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotandepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180516231912635153 **Nro Matrícula: 001-498576**

Impreso el 16 de Mayo de 2018 a las 10:27:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-07-2011 Radicación: 2011-51691

Doc: OFICIO 611 del 25-05-2011 JUZGADO 3 de ITAGUI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO. RADICADO: 2009-01160

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. CESIONARIA DE BANCOLOMBIA ABSORVENTE DE CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: MANRIQUE MEJIA LUZ DARY X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-07-2011 Radicación: 2011-51693

Doc: ESCRITURA 973 del 25-04-2011 NOTARIA 22 de MEDELLIN VALOR ACTO: $70,052,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANRIQUE MEJIA LUZ DARY CC# 43014730

A: CARVAJAL PULIDO JUAN PABLO **CC# 98633329** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-11-2012 Radicación: 2012-81842

Doc: ESCRITURA 2880 del 07-09-2012 NOTARIA DIECISIETE de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. (CESIONARIA)

A: MANRIQUE MEJIA LUZ DARY **CC# 43014730**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-11-2012 Radicación: 2012-81843

Doc: ESCRITURA 4139 del 07-11-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL PULIDO JUAN PABLO **CC# 98633329** X

A: ARBELAEZ RUA MERCEDES **CC# 21290681** Y/O

A: DIAZ ARBELAEZ ALEXANDRA **CC# 43054104**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-05-2013 Radicación: 2013-29013

Doc: OFICIO 13122 del 03-05-2013 ALCALDIA DE ITAGUI de ITAGUI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES (INDCOM)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180516231912635153 **Nro Matrícula: 001-498576**

Impreso el 16 de Mayo de 2018 a las 10:27:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MUNICIPIO DE ITAGUI

A: CARVAJAL PULIDO JUAN PABLO CC# 98633329 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 06-02-2014 Radicación: 2014-9051

Doc: OFICIO 4588 del 03-02-2014 ALCALDIA DE ITAGUI de ITAGUI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ITAGUI

A: CARVAJAL PULIDO JUAN PABLO CC# 98633329 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 03-02-2016 Radicación: 2016-6316

Doc: OFICIO 3027 del 28-01-2016 ALCALDIA DE ITAGUI de ITAGUI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES (PREDIAL UNIFICADO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ITAGUI-OFICINA JURIDICA Y DE COBRO COACTIVO NIT.890.980.093-8

A: CARVAJAL PULIDO JUAN PABLO CC# 98633329 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 18-03-2016 Radicación: 2016-20493

Doc: OFICIO 8468 del 14-03-2016 ALCALDIA DE ITAGUI de ITAGUI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ITAGUI - OFICINA JURIDICA Y DE COBRO COACTIVO NIT 890800938

A: CARVAJAL PULIDO JUAN PABLO CC# 98633329 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 12-03-2018 Radicación: 2018-19161

Doc: OFICIO 736 del 22-02-2018 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLINVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -RADICADO 2017-00354-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA S.A.S. NIT.860.034.594-1

A: CARVAJAL PULIDO JUAN PABLO CC# 98633329 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180516231912635153 Nro Matrícula: 001-498576

Impreso el 16 de Mayo de 2018 a las 10:27:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-188207 FECHA: 16-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Gloria Patricia Giraldo Campo

De: Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>
Enviado el: miércoles, 10 de febrero de 2021 12:09
Para: 'mariaelenamunoz@gmail.com'
Asunto: Citación para notificación
Datos adjuntos: DESIGNACION SECUESTRE M.pdf

Doctora
MARÌA ELENA MUÑOZ PUERTA
Auxiliar de la Justicia

Respetuoso saludo

Adjunto auto de designación de diligencia de secuestro a realizar en la carrera 48 Nro. 75-12 del municipio de Itagüí para el 11 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Favor presentarse a la Direcciòn Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística , ubicada en la carrera 50 Nro. 51-49 piso 2, local 210 del Centro Comercial de Itagüí para efectos de notificación

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada
Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía e,
Integridad Urbanística
Teléfono: 3729271

Alcaldía de Itagüí | Secretaría de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD URBANÍSTICA
AUTO N° 001
ITAGÜÌ, CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2021

Que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, mediante las facultades otorgadas por Ley comisionó a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Itagüí para que lleve a efecto la diligencia de secuestre sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001- 498576 ubicado en el Municipio de Itagüí.

Que el Juzgado Primero Civil del Circuito de tagüí en el despacho Comisorio Nro. 077/2018/00178/00, comisionò a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Itagüí llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Que observado el despacho comisorio Nro. 077/2018/00178/00, informa la apoderada de la parte actora en escrito del 1 de diciembre de 2020 que se proceda a nombrar secuestre toda vez que en la firma designada por el juzgado comitente es inexistente.

Que conforme a lo anterior, la Dirección Administrativa, Autoridad de Policía Integridad Urbanística de Itagüí nombra a **MARÌA ELENA MUÑOZ PUERTA**, para asistir como auxiliar de la justicia en la diligencia de secuestro el día 11 de febrero de 2021 a las 08:00 a.m. del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 001- 498576, ubicado en la carrera 48 Nro. 75-12 del Municipio de Itagüí.

Sin facultades para fijar honorarios provisionales al auxiliar de justicia, los mismos ya han sido fijados por el juez comitente en la suma de doscientos mil pesos ($200.000) a través del auto de sustanciación del 8 de abril de 2019.

Que conforme a lo anterior el artículo 48 del Código General de Proceso numerales 1 y 5 establecen:

"ARTÌCULO 48. DESIGNACION. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1. La de los secuestres, partidores, liquidadores, síndicos, intérpretes y traductores, se hará por el magistrado sustanciador o por el juez del conocimiento, de la lista oficial de auxiliares de la justicia. La designación será rotatoria, de manera que la misma persona no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista. El secuestre será designado en forma uninominal por el juez de conocimiento, y el comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en este artículo. Solo podrán ser designados como secuestres las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá establecer las condiciones para su renovación. La licencia se concederá a quienes previamente hayan acreditado su idoneidad y hayan garantizado el cumplimiento de sus deberes y la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionar por la indebida administración de los bienes a su cargo, mediante las garantías que determine la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura.

5. Las listas de auxiliares de la justicia serán obligatorias para magistrados, jueces y autoridades de policía. Cuando en la lista oficial del respectivo distrito no existiere el auxiliar requerido, podrá designarse de la lista de un distrito cercano".

Que conforme a lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Designar como secuestre a **MARÌA ELENA MUÑOZ PUERTA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.796.209 quien aporta póliza judicial vigente, ubicada en la carrera 51 nro. 52-19, oficina 206 de Itagüí, teléfono 3127502328, correo electrónico mariaelenamunoz@gmail.com en diligencia de secuestro a realizar el 11 de febrero de 2021 a las 08:00 a.m., del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 001-498576 ubicado en la carrera 48 Nro. 75-12 del Municipio de Itagüí.

SEGUNDO: Los honorarios provisionales a la Secuestre designada han sido designados por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí en la suma de Doscientos Mil Pesos ($200.000.oo).

TERCERO: Por la parte interesada deberá hacerse las notificaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
P.E. ABOGADA
DA Autoridad Especial de Policía e Integridad Urbanística

Gloria Patricia Giraldo Campo

De: Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de febrero de 2021 15:55
Para: 'asalazar550@hotmail.com'
Asunto: Citación para notificación diligencia de secuestro
Datos adjuntos: ANGELA MARIA SALAZAR .pdf

Doctora
ANGELA MARÌA SALAZAR CORREA

Respetuoso saludo,

A través de la presente remito comunicación de citación para notificación de diligencia que se llevará a cabo el 11 de febrero de 2021 a partir de las 8 a.m., diligencia de secuestro de bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-498576 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur. La diligencia fue ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí mediante despacho comisorio Nro. 077/2018/00178/00 en proceso ejecutivo hipotecario contra JUAN PABLO CARVAJAL PULIDO.

Conforme a su escrito del 1 de diciembre de 2020 se procederá a nombrar auxiliar de la justicia – secuestre – para lo pertinente.

Favor acusar recibo de la presente comunicación

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada
Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía e,
Integridad Urbanística
Teléfono: 3729271

Alcaldía de Itagüí | Secretaría de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD URBANÍSTICA

Itagüí, 30 de diciembre de 2020

Oficio Nº 1190

Doctor
ANGELA MARIA SALAZAR CORREA
T.P. 62.877 del C.S.de la J.
Carrera 64 Nº 38 – 29 interior 604 Medellín
Tel: 417 21 13 / 310 444 96 40

Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio Nº 077/2018/00178/00, expedido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO** de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE,** ubicado en SIN DIRECCION y con M.I. 001 - 498576, en este municipio.

Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante éste despacho, ubicado en la **Carrera 50 Nº 51-49 Piso 2 Local 213 Centro Comercial Itagüí Tel 372 92 71;** los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada

Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2021 a las 08:00 a.m.

Atentamente,

Juan Otalvaro Villa
Técnico Administrativo.
Dirección Administrativa,
Autoridad Especial de Policía,
Integridad Urbanística

Notificado.

Feb 11/2021.

ANGELA MARIA SALAZAR CORREA
ABOGADA U.P.B

Medellín, 01 de diciembre de 2.020

SEÑORES
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Dirección Administrativa Especial de Policía- Integridad Urbanística.

Doctora
GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO.
Profesional Especializada- Abogada.
Autoridad Especial de Policía.

REFERENCIA: Solicitud Diligencia de Seuestro.

Como apoderada de la parte demandante en Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario, con radicado bajo el número 2018- 00178-00 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagui, el cual expidio el Despacho Comisorio # 077/2018 /00178/00 para llevar a efecto diligencia de secuestro de inmueble distinguido con el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA** # 001-498576 solicito a Usted se sirva fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo tal diligencia, habida consideración del demandado haber incumplido el acuerdo pactado de cancelar la totalidad de la obligación dentro de los primeros quince días de noviembre de la anualidad.

Sea ésta la oportunidad para ponerle en conocimiento de la inexistencia de la firma que fuera designada para enviar secuestre, y a la vez manifestarle se sirva nombrar un nuevo secuestre para el efecto.

Agradezco de antemano su colaboración en tal sentido.

Cordialmente,

ANGELA MARIA SALAZAR CORREA
C. C # 43.039.549 de Medellín.
T.P # 62.887 del C.S de la J

Carrera 64 # 38-29 Interior 604 Medellín.
Teléfono: 417-21-13 célular 310-444-96-40

llamar si
Cancelo deudor
la obligación en
noviembre/2020
y sino proceder
mar para
enero/2021

ANGELA MARIA SALAZAR CORREA
ABOGADA U.P.B

gosto de 2020

ICIA GIRALDO CAMPO.
iemo Municipal, Dirección Administrativa, Autoridad Especial
dad Urbanística.

ASUNTO: OFICIO: # 660.

Como apoderada de la señora **MERCEDES ARBELAEZ RÚA,** en proceso ejecutivo con título hipotecario contra el señor **JUAN PABLO CARVAJAL PULIDO,** y cuya diligencia de secuestro se adelantaría el día de mañana, me permito informarle que con la aquiescencia de la demandante y por una vez se decidió posponer tal diligencia de secuestro, por el estado delicado de salud en que se encuentra la madre del demandado y quien reside en el inmueble objeto de secuestro.

El demandado a su vez manifestó que estará cancelando la deuda dentro de los primeros quince días del mes de noviembre.

Le agradezco su valiosa colaboración y buenos oficios en el asunto de la referencia.

ANGELA MARIA SALAZAR CORREA
C.C # 43.039.549
T.P # 62.887 del C. S de la J.

Carrera 64 # 38-29 interior 604 Medellin.
Teléfono: 417-21-13 célular 310-444-9640
Email: asalazar550@hotmail.com.

Juan Fernando Tangarife Ciro

De: Juan Fernando Tangarife Ciro <Juan.Tangarife@itagui.gov.co>
Enviado el: miércoles, 19 de agosto de 2020 5:07 p. m.
Para: 'asalazar550@hotmail.com'
Asunto: Citación Notificación diligencia de Secuestro de Bien Inmueble
Datos adjuntos: ANGELA MARIA SALAZAR CORREA.pdf

Atentamente,

JUAN FERNANDO TANGARIFE CIRO

Auxiliar Administrativo

DA-AEP Integridad Urb anística

Secretaría de Gobierno

Municipio de Itagüí

Alcaldía de Itagüí

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD URBANÍSTICA

Itagüí, Agosto 19 de 2020

Oficio Nº 660

Doctora
ANGELA MARIA SALAZAR CORREA
Teléfono: 417 21 13 /310 444 96 40
Correo electrónico: asalazar550@hotmail.com

Asunto: Citación Notificación diligencia de Secuestro de Bien Inmueble

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio Nº 077/2018/00178/00, expedido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-498576, ubicado en el Municipio de Itagüí.

Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante éste despacho, ubicado en la **Carrera 50 Nº 51-49 Piso 2 Local 213 Centro Comercial Itagüí Tel 372 92 71;** los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada.

Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día **25 de Agosto de 2020 a las 08:00 a.m.** Por último, sírvase informar al Auxiliar de Justicia Secuestre designado en el Despacho Comisorio, anexar copia del telegrama enviado al mismo y copia del certificado de traidción y libertad, y la Escritura Pública del inmueble objeto de dicha diligencia.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada -Abogada.
D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística

Proyectó: Juan Fernando Tangarife Ciro, Auxiliar Administrativo.

INICIO Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Programar

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ITAGUI

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE ITAGUI

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado
* Tipo Persona: Natural
* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: JUAN PABLO CARVAJAL

Consultar | Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 05360310300120180017800

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 14 de Agosto de 2020 - 12:21:59 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 JUZGADO CIRCUITO - CIVIL	Juez Primero Civil Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- MERCEDES ARBELAEZ RUA	- JUAN PABLO CARVAJAL PULIDO

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2019 A LAS 10:12:04.	07 May 2019	07 May 2019	06 May 2019
06 May 2019	AUTO APROBANDO	DE CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA.			06 May 2019

	LIQUIDACIÓN				
24 Apr 2019	TRASLADO ART. 110 C.G.P.	TRASLADO POR 3 DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA (FLS. 53-54)	26 Apr 2019	30 Apr 2019	24 Apr 2019
22 Apr 2019	RECIBO MEMORIAL	ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO			22 Apr 2019
04 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/04/2019 A LAS 11:53:43.	05 Apr 2019	05 Apr 2019	04 Apr 2019
04 Apr 2019	AUTO ADMITIENDO SOLICITUD	REALIZA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.			04 Apr 2019
27 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/03/2019 A LAS 14:53:23.	28 Mar 2019	28 Mar 2019	27 Mar 2019
27 Mar 2019	EL DESPACHO RESUELVE:	ORDENA CONTINUAR EJECUCIÓN. REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. CONDENA EN COSTAS A LA PARTE ACCIONADA. AGENCIAS EN DERECHO $1.000.000			27 Mar 2019
01 Mar 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE NOTIFICA JUAN PABLO CARVAJAL PULIDO			01 Mar 2019
15 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/02/2019 A LAS 09:12:16.	18 Feb 2019	18 Feb 2019	15 Feb 2019
15 Feb 2019	EL DESPACHO RESUELVE:	NOMBRA CURADOR AL ABOGADO LUIS HERNÁN MESA MERINO, CARREA 74 NO. 48-37, OF. 815 MEDELLÍN, TEL: 230-84-83, E-MAIL: LUISHERNANMESA@HOTMAIL.COM.			15 Feb 2019
21 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL.	EN LA FECHA SE INGRESA EL EMPLAZAMIENTO AL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS POR EL TÉRMINO DE 15 DIAS. VENCIMIENTO DE TERMINO 11/02/2018.-			21 Jan 2019
04 Dec 2018	RECIBO MEMORIAL	APORTA PUBLICACIÓN EN PRENSA.			04 Dec 2018
06 Nov 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/11/2018 A LAS 12:10:57.	07 Nov 2018	07 Nov 2018	06 Nov 2018
06 Nov 2018	AUTO ADMITIENDO SOLICITUD	ORDENA EMPLAZAMIENTO DE JUAN PABLO CARVAJAL PULIDO.			06 Nov 2018
26 Oct 2018	RECIBO MEMORIAL	APORTA CONSTANCIA DE ENVIO DE COMUNICACIÓN.			26 Oct 2018
10 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2018 A LAS 09:56:47.	11 Oct 2018	11 Oct 2018	10 Oct 2018
10 Oct 2018	EL DESPACHO RESUELVE:	COMISIONA PARA SECUESTRO, NOMBRA SECUESTRE			10 Oct 2018
04 Oct 2018	RECIBO MEMORIAL	CORREO. RESPUESTA OFICINA DE REGISTRO DE II.PP DE MEDELLÍN, ZONA SUR.			04 Oct 2018
23 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/08/2018 A LAS 10:13:42.	24 Aug 2018	24 Aug 2018	23 Aug 2018
23 Aug 2018	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO				23 Aug 2018
23 Aug 2018	EL DESPACHO RESUELVE:	DECRETA MEDIDASA CAUTELARES			23 Aug 2018
02 Aug 2018	RECIBO MEMORIAL	CONTESTACIÓN A REQUISITOS.			02 Aug 2018
26 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/07/2018 A LAS 14:36:32.	27 Jul 2018	27 Jul 2018	26 Jul 2018
26 Jul 2018	AUTO INADMITIENDO DEMANDA Y ORDENANDO SUBSANAR	25-07-2018. RECONOCE PERSONERÍA			26 Jul 2018
10 Jul 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 10/07/2018 A LAS 11:43:16	10 Jul 2018	10 Jul 2018	10 Jul 2018

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

INICIO Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ITAGUI

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ITAGUI

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado
* Tipo Persona: Natural
* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: JUAN PABLO CARVAJAL PULIDO

Consultar | Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 05360400300320180057500

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 14 de Agosto de 2020 - 12:20:22 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL	Juez Tercero Civil Municipal

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- MERCEDES ARBELAEZ RUA	- JUAN PABLO CARVAJAL PULIDO

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Jul 2018	REMITE POR COMPETENCIA	10-07-2018. EN LA FECHA SE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA AL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD (REPARTO) DE ITAGUI.			10 Jul 2018
27 Jun 2018	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/06/2018 A LAS 15:37:31.	28 Jun 2018	28 Jun 2018	27 Jun 2018

27 Jun 2018	AUTO RECHAZANDO LA DEMANDA Y ORDENANDO REMISIÓN AL COMPERTENTE	27-06-2018. SE RECHAZA POR FALTA DE COMPETENCIA EN RAZON DE LA CUANTIA DEMANDA Y ORDENA SU REMISION A LOS SEÑORES JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD (REPARTO) DE ITAGUI.			27 Jun 2018
31 May 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 31/05/2018 A LAS 10:43:12	31 May 2018	31 May 2018	31 May 2018

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Gloria Patricia Giraldo Campo

De: ANGELA MARÍA SALAZAR CORREA <asalazar550@hotmail.com>
Enviado el: domingo, 7 de febrero de 2021 15:04
Para: INMOANTIOQUEÑA123@HOTMAIL.COM
Asunto: NOMBRAMIENTO SECUESTRE

Una feliz tarde.

La empresa ha sido designada para llevar a efecto diligencia de secuestro.
Favor comunicarse a los siguientes teléfonos 417-21-13 y 310-444-96-40
Si no hay comunicación el día de mañana entenderemos que no hay aceptación al cargo.

Cordialmente,

Ángela María Salazar Correa

Gloria Patricia Giraldo Campo

De: ANGELA MARÍA SALAZAR CORREA <asalazar550@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 11 de febrero de 2021 12:54
Para: Gloria Patricia Giraldo Campo
Asunto: RV: NOMBRAMIENTO SECUESTRE
Datos adjuntos: NOMBRAMIENTO SECUESTRE (6,74 KB)

De: ANGELA MARÍA SALAZAR CORREA <asalazar550@hotmail.com>
Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 11:15 a. m.
Para: INMOANTIOQUEÑA123@HOTMAIL.COM <INMOANTIOQUEÑA123@HOTMAIL.COM>
Asunto: RV: NOMBRAMIENTO SECUESTRE

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Enviado: domingo, 7 de febrero de 2021 3:04 p. m.
Para: INMOANTIOQUEÃ'A123@HOTMAIL.COM
Asunto: No se puede entregar: NOMBRAMIENTO SECUESTRE

BN8NAM11FT068.mail.protection.outlook.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:
INMOANTIOQUEÑA123@HOTMAIL.COM (INMOANTIOQUEÑA123@HOTMAIL.COM)
Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

BN8NAM11FT068.mail.protection.outlook.com produjo este error:
Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

Información de diagnóstico para los administradores:
Generando servidor: BN3NAM04HT223.mail.protection.outlook.com
INMOANTIOQUEÑA123@HOTMAIL.COM
BN8NAM11FT068.mail.protection.outlook.com
Remote Server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).'
Encabezados de mensajes originales:


```
ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=TiAFKseQehiowWbiOXv9CGdoA4UE89vFfKAKIGAYWZHHiJ1kDc9ogzLzNLzbjrFZC70yW0OVDE61XKBQSBitEEF
DDOEfICByuPy0dSf0Hlu+M0ksndP4zwd87hMIu9q3YnO3cyaxTpV5gEwVfu8cDuQ/Cmhh0XskywWPQNLWDVj7vjKA
DNuvuqnhmp9jmmWIbilwZRYg/PZYNO3eTLsZvbv5zQUyHjTyYAZq5dtHn6GYJ1cGKsW+/m0qfowQrpK+VFPsv5N10
mcpJYJdpUb6tNWeYR2ulEzFrjjjKnLUvcSbmxQt41X9f6LKh5FiZyBBmxQx3IpsbMLhEHO11crSew==
ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
 s=arcselector9901;
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
 bh=DmjDCJ+NIzmEn6c7RzjgE6kmmGxxBG+JAAwJhKzx9hs=;

b=HVPW2QiDgPZPB9kcLUgIIRhiYeUHj2SCg23HhVw7aS9/RjwPGvJUHzRgD3voCk1W3Tme0PS7Ucyiz7nwtOhVeNr
Ct3CmmI+amz+zinVGxQiDMYGBurR/nGvKmCLMbNpoDvofd3mK9i/23f7wiP0Oqg8ksN4Zi2L3yviRiF1VCZyGZMPO
8NWj4DH7rKwJepqcCSpu+x29sR5b01OF+2Z+s+Lrise/IeG91nU6y7ueB/lzJhhY2SQcv+BDToexxTm/yIAsQIRpG
fPY3RyYdpleFOAxrj3IBDjD61KRL+SGT7vf6FXcmg9IAbtxIFzLdh/nG12zI0LOWhdDjpFP/RKS+w==
ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=none; dmarc=none;
 dkim=none; arc=none
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=hotmail.com;
 s=selector1;
```

intec
201
202
501
302
401
402
501
502
601

75-12
ZRD-82E

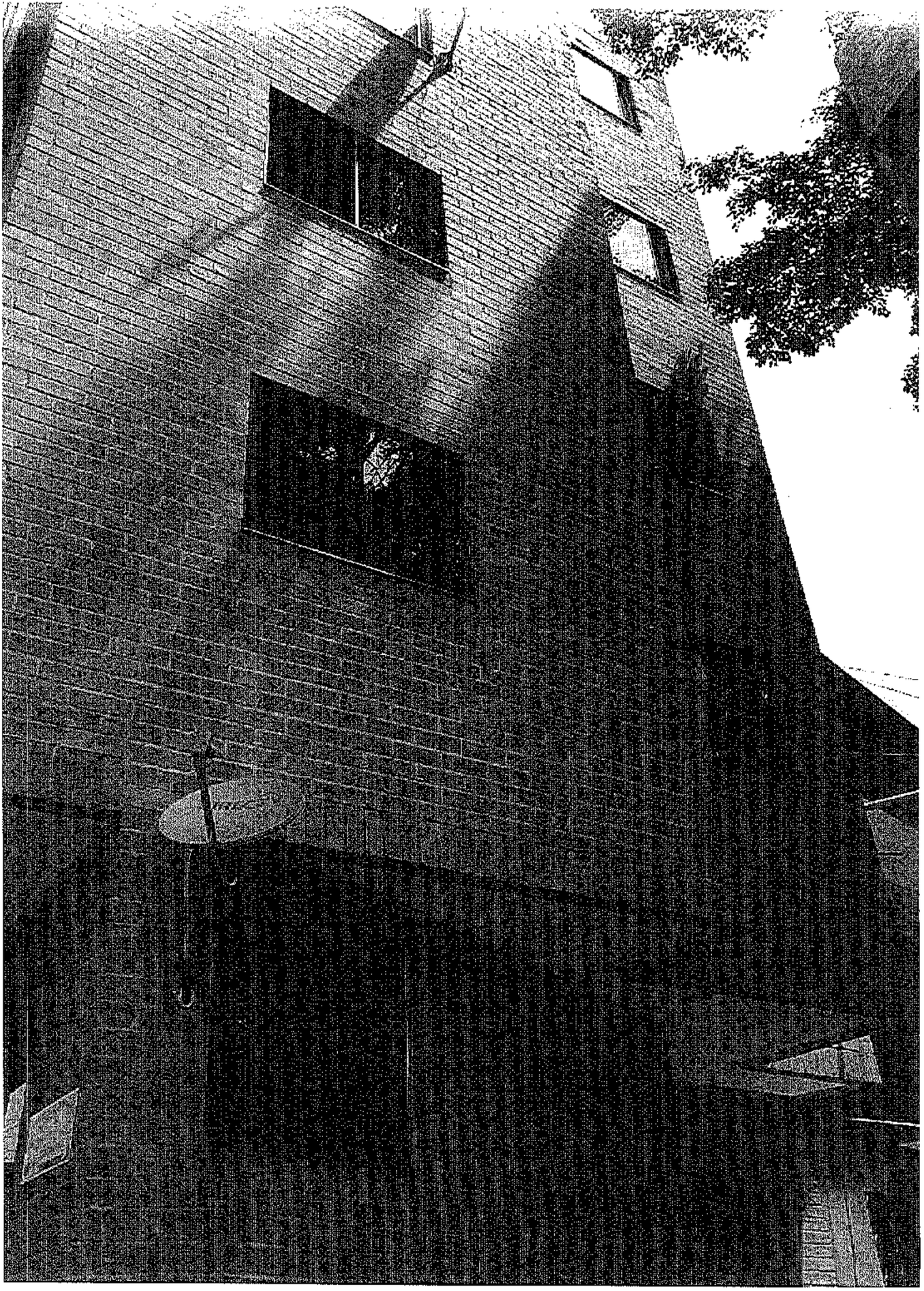

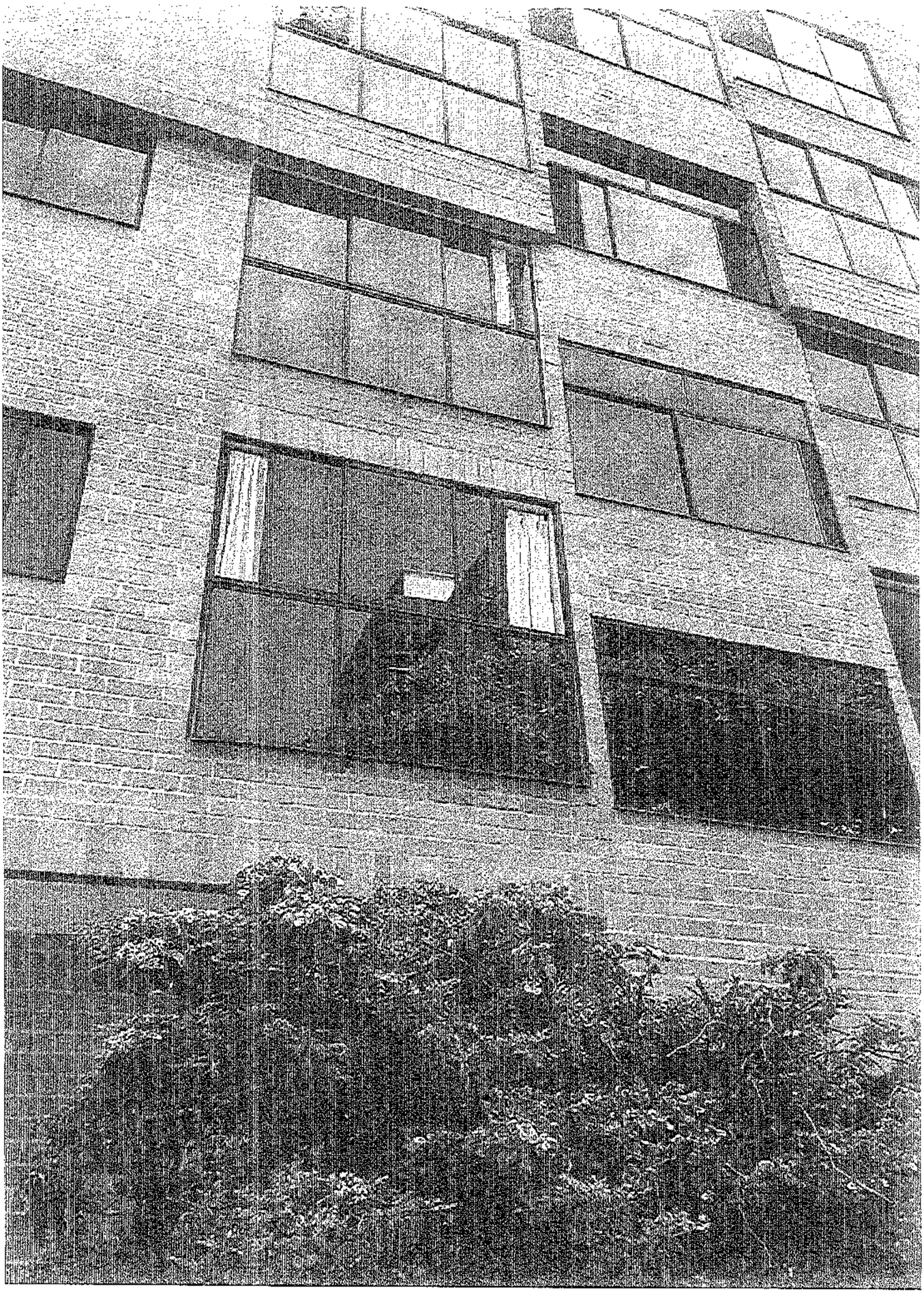

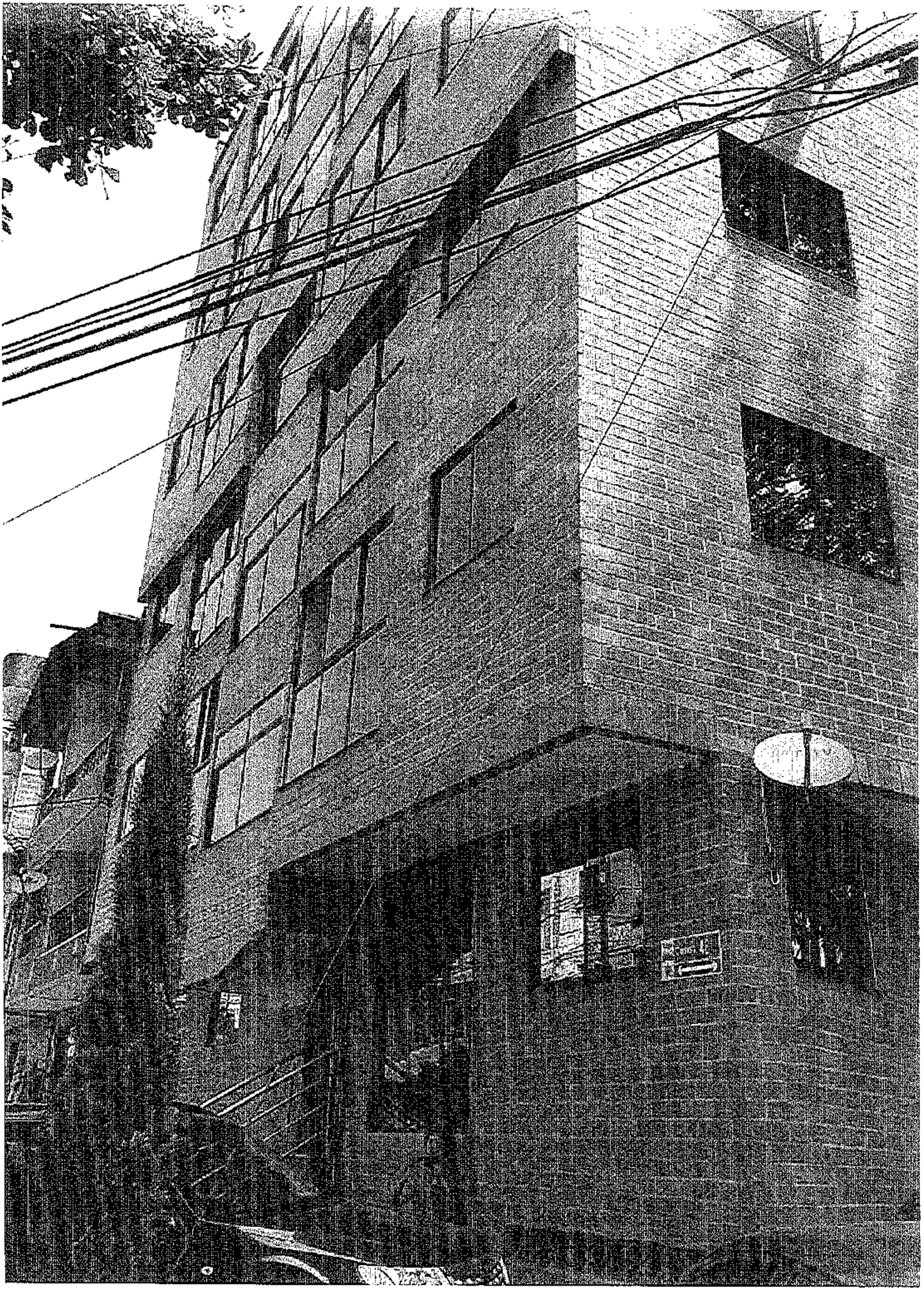

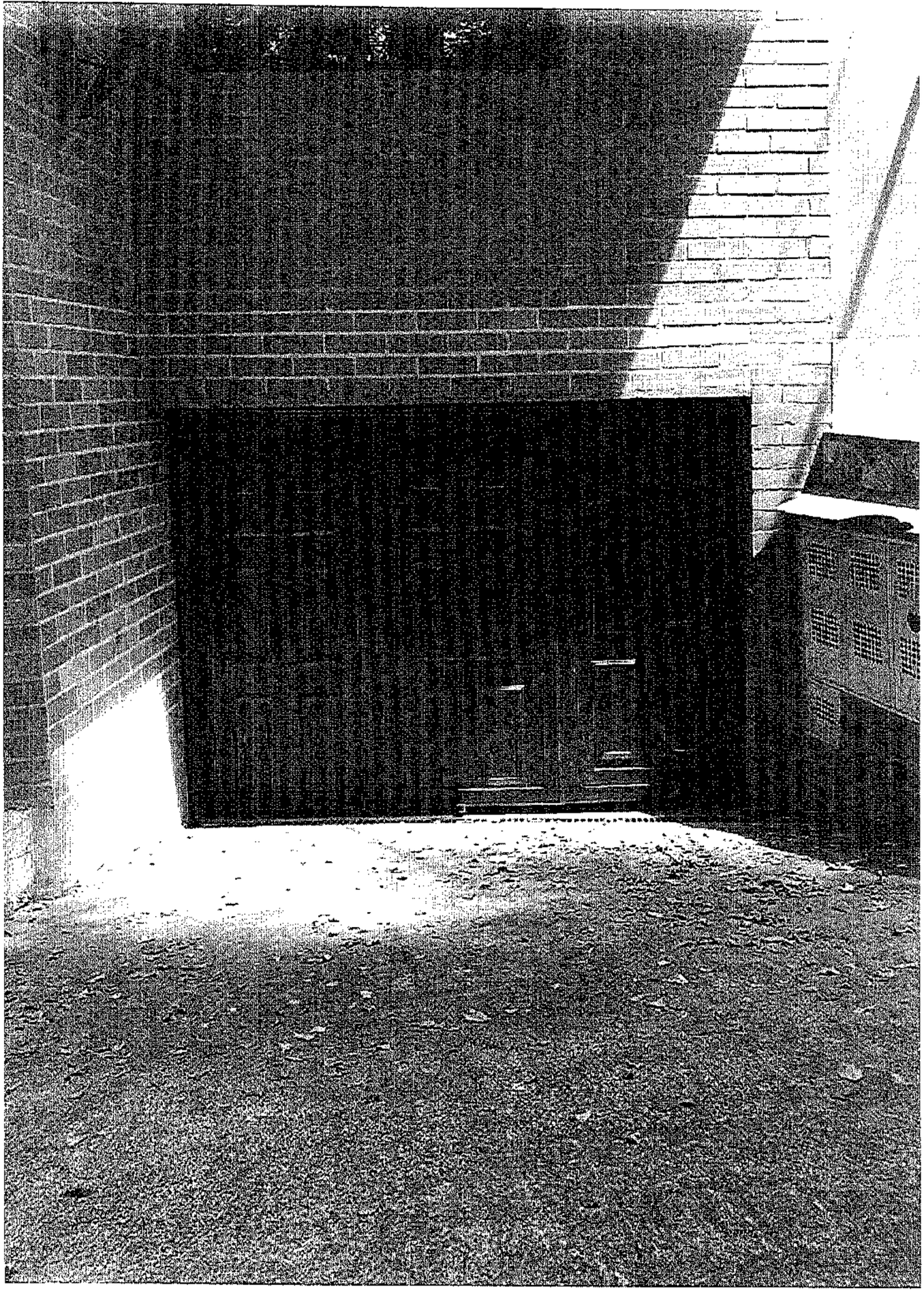

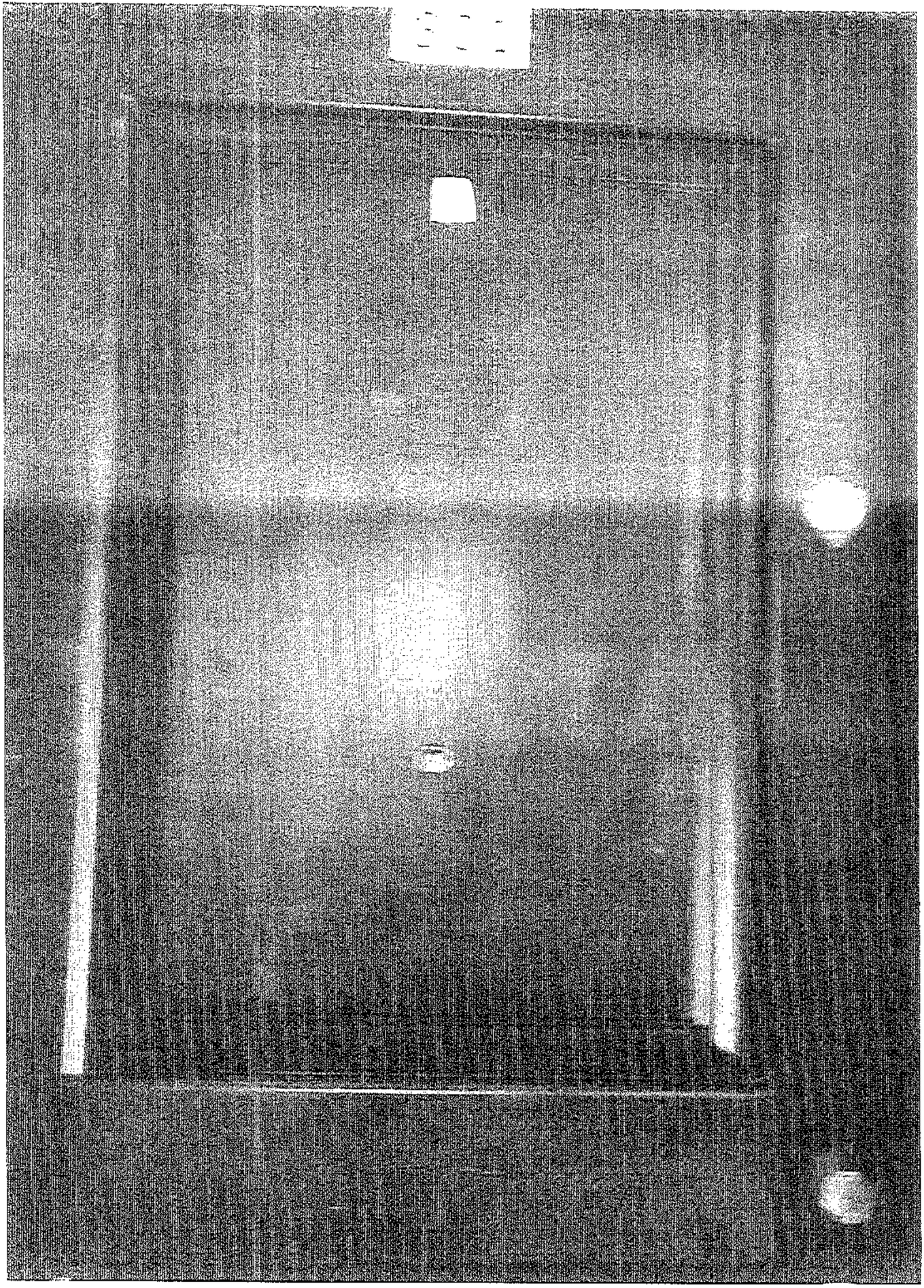

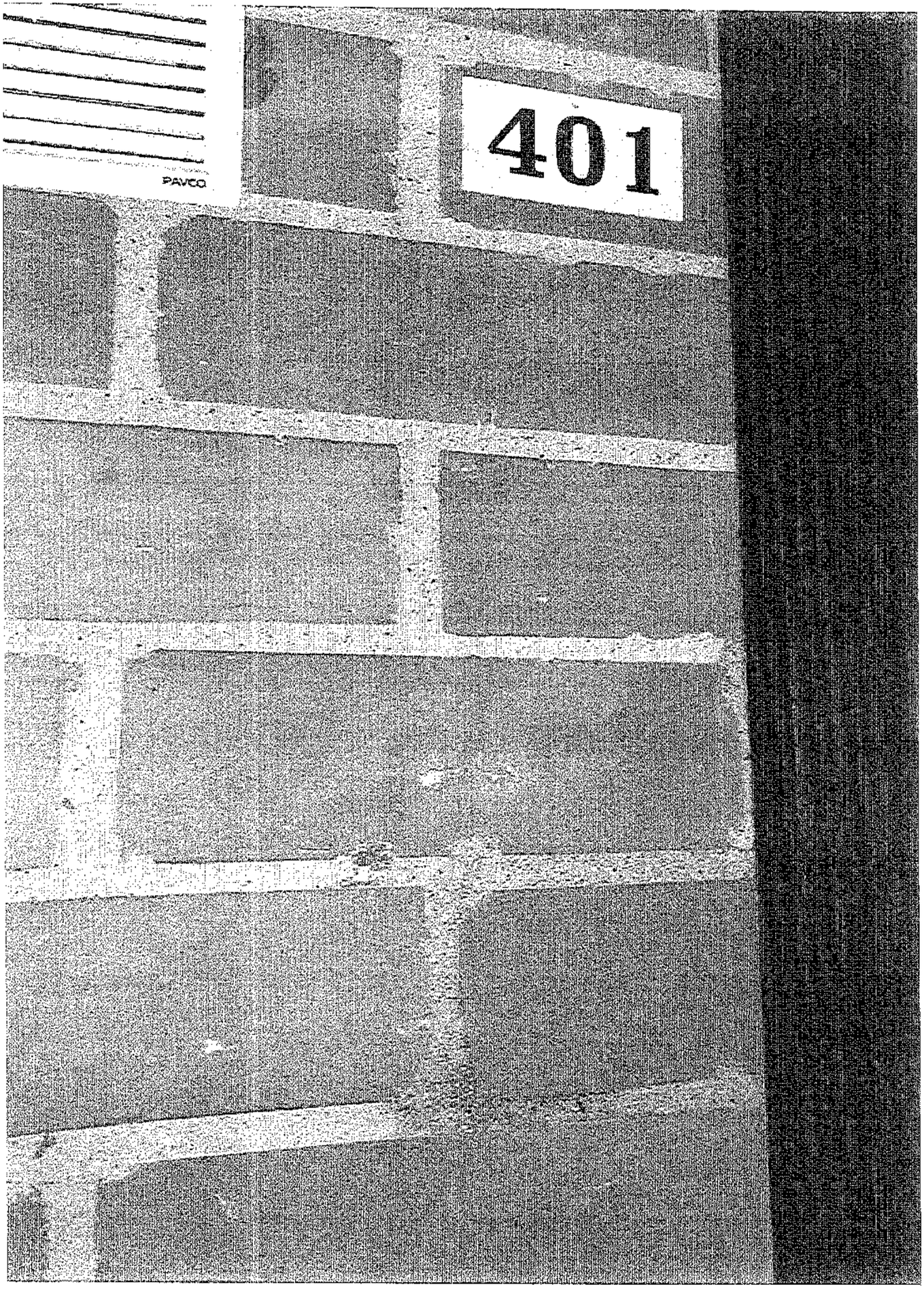
401
PAVCO

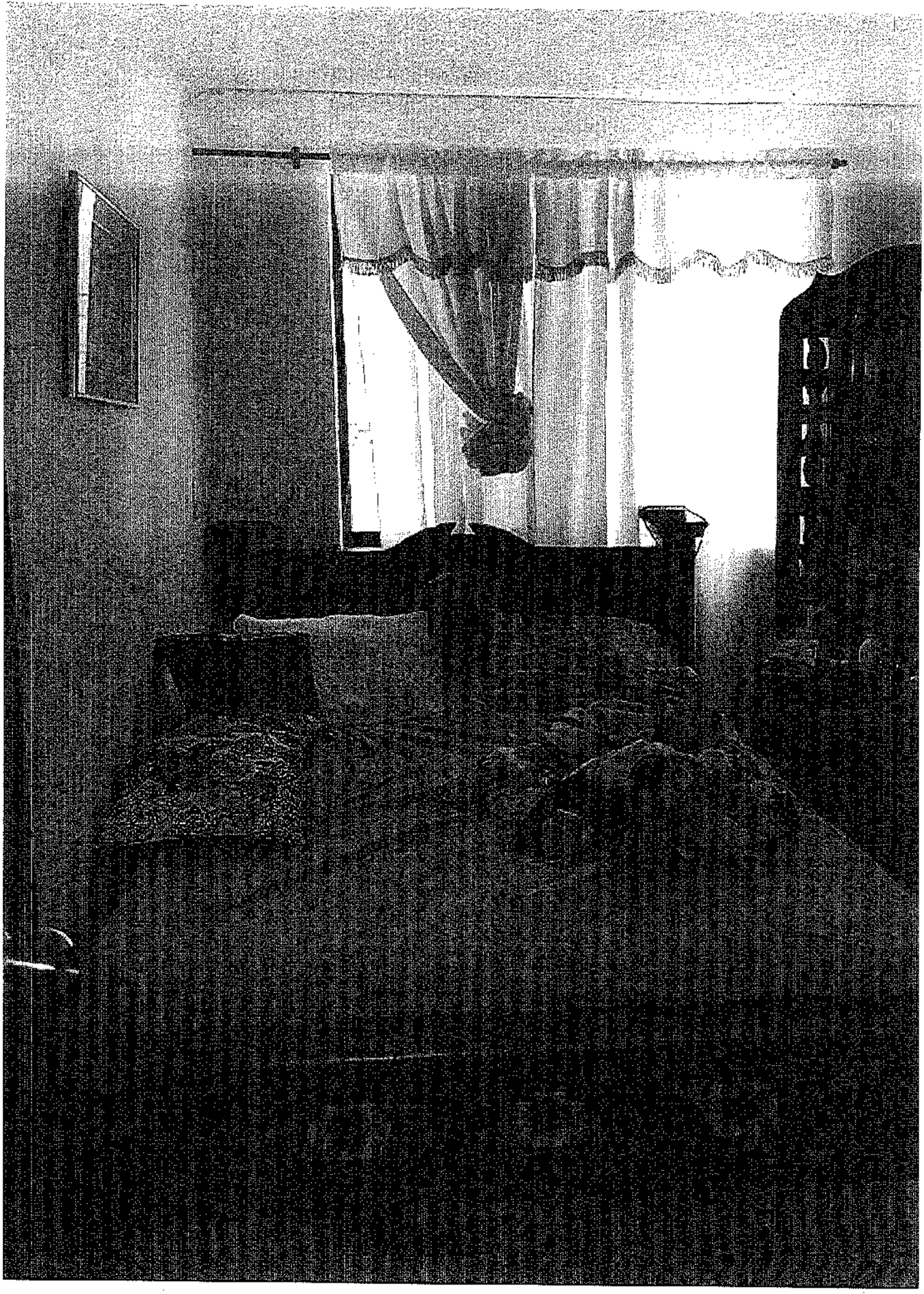

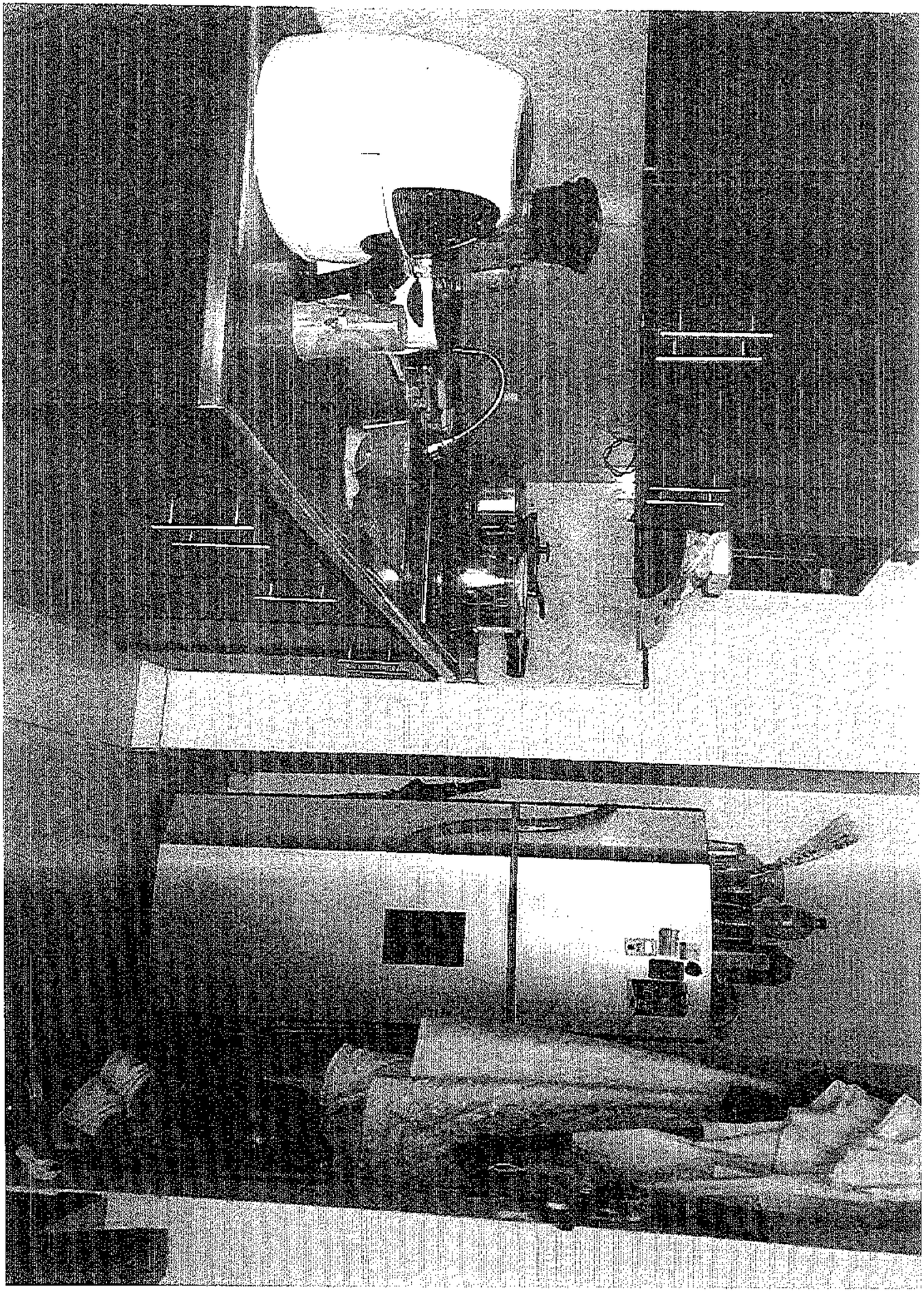

402

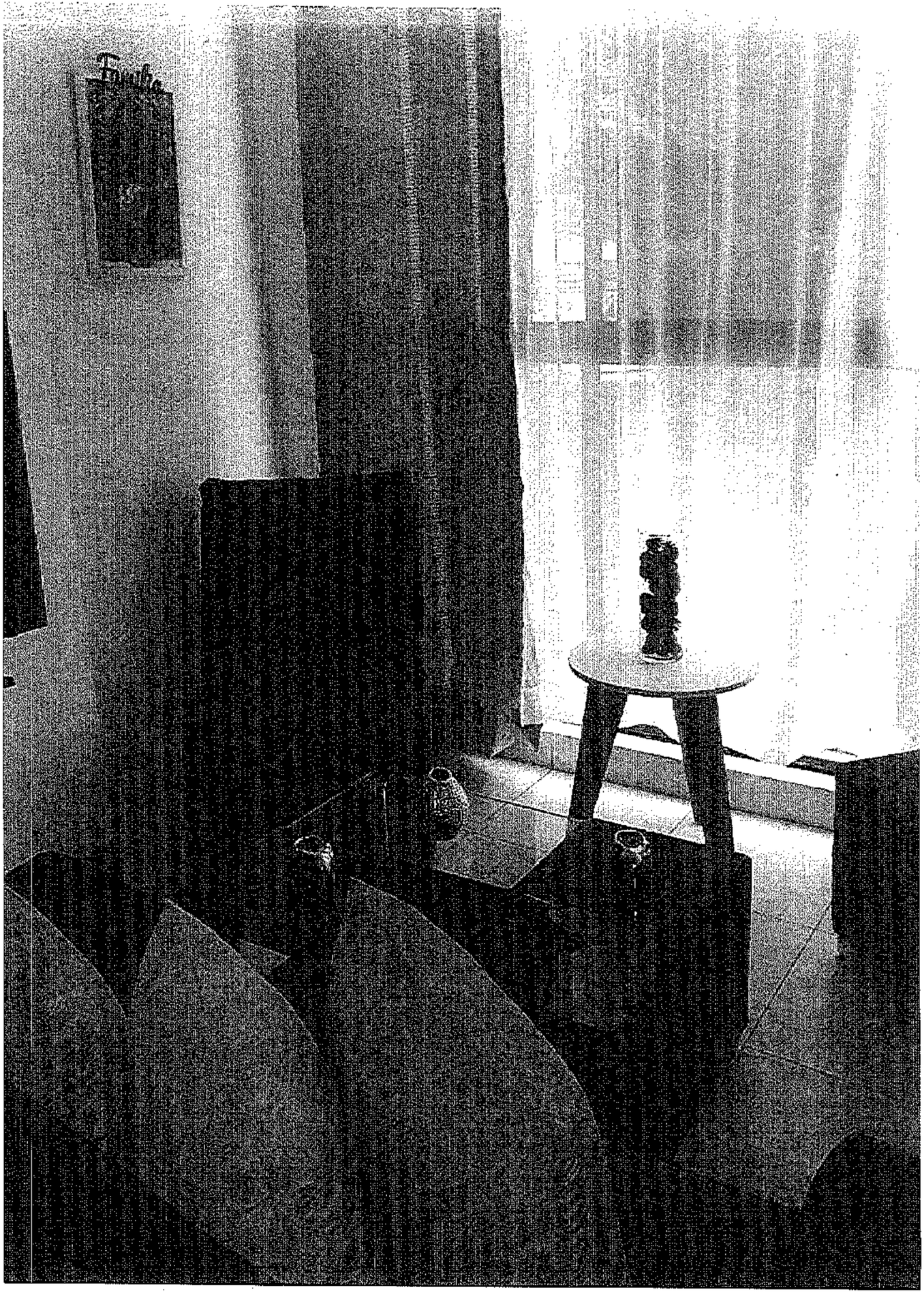

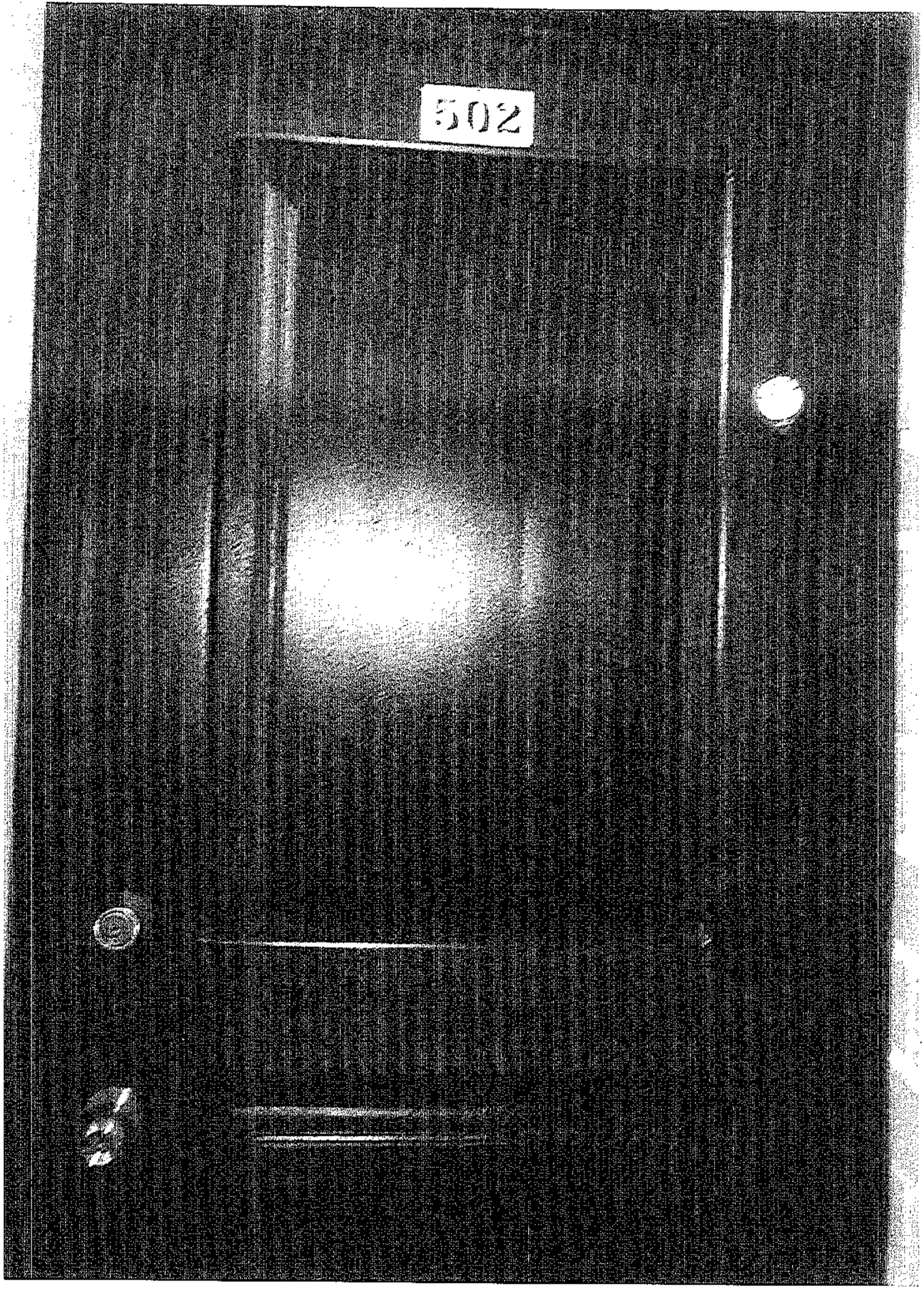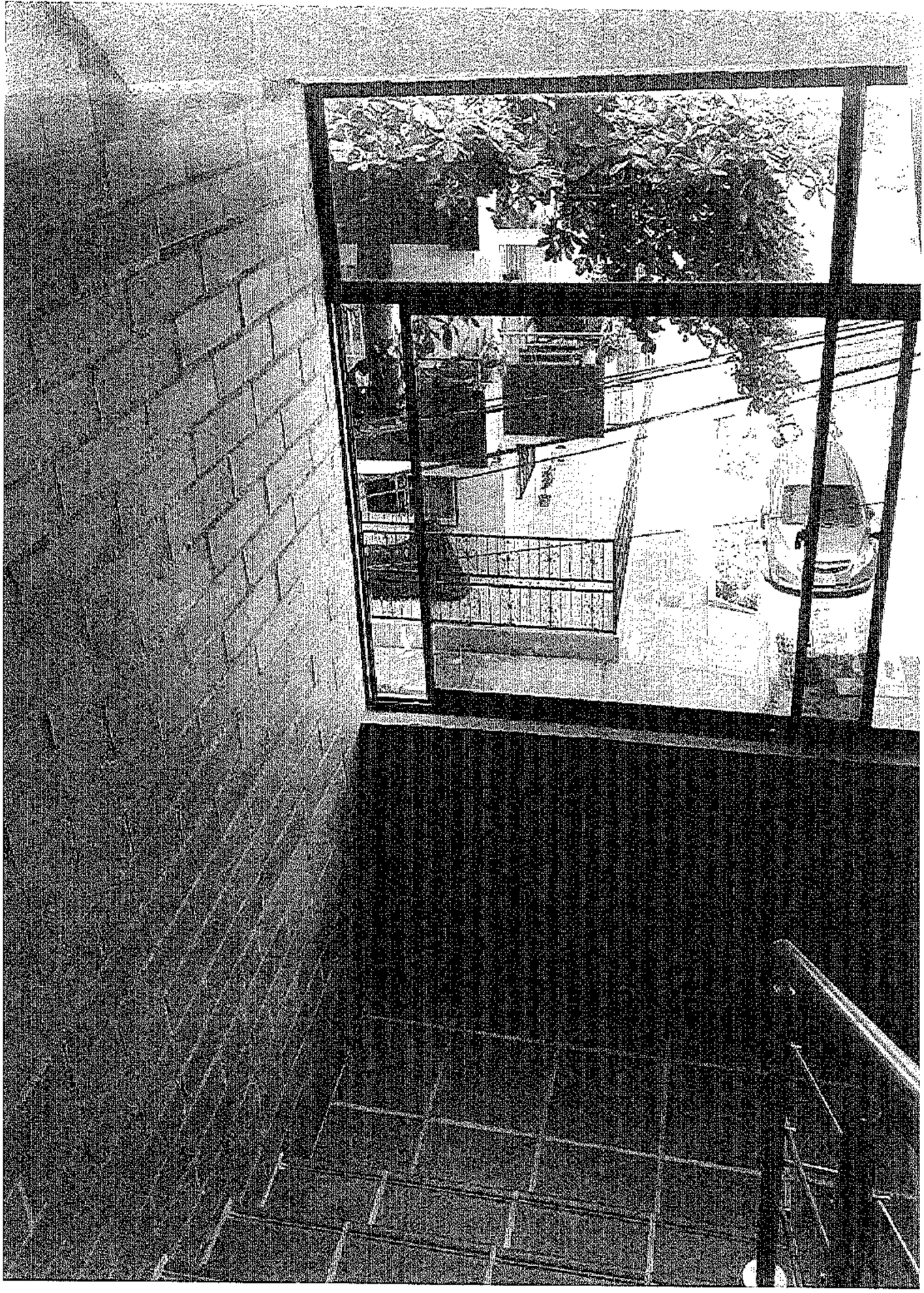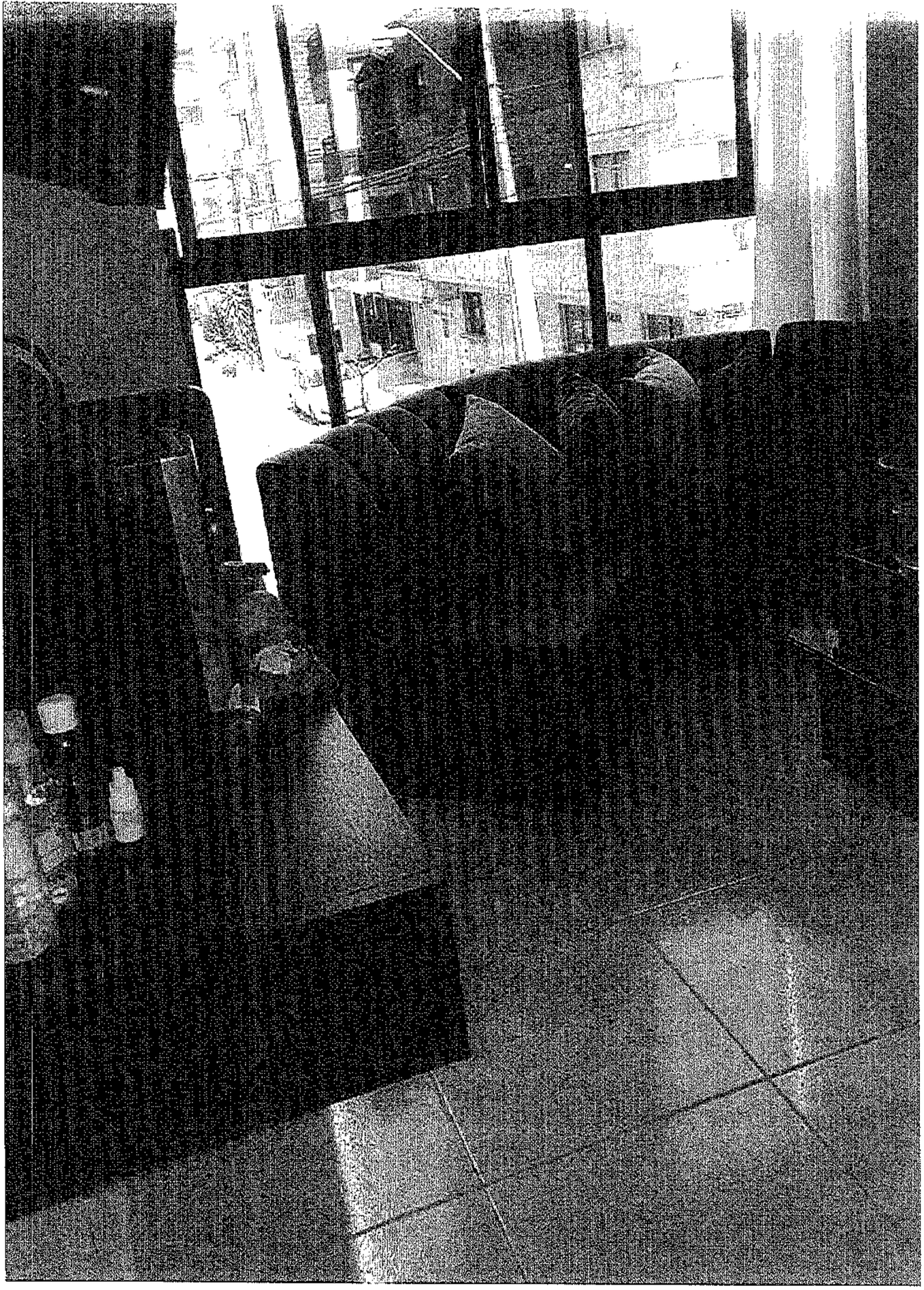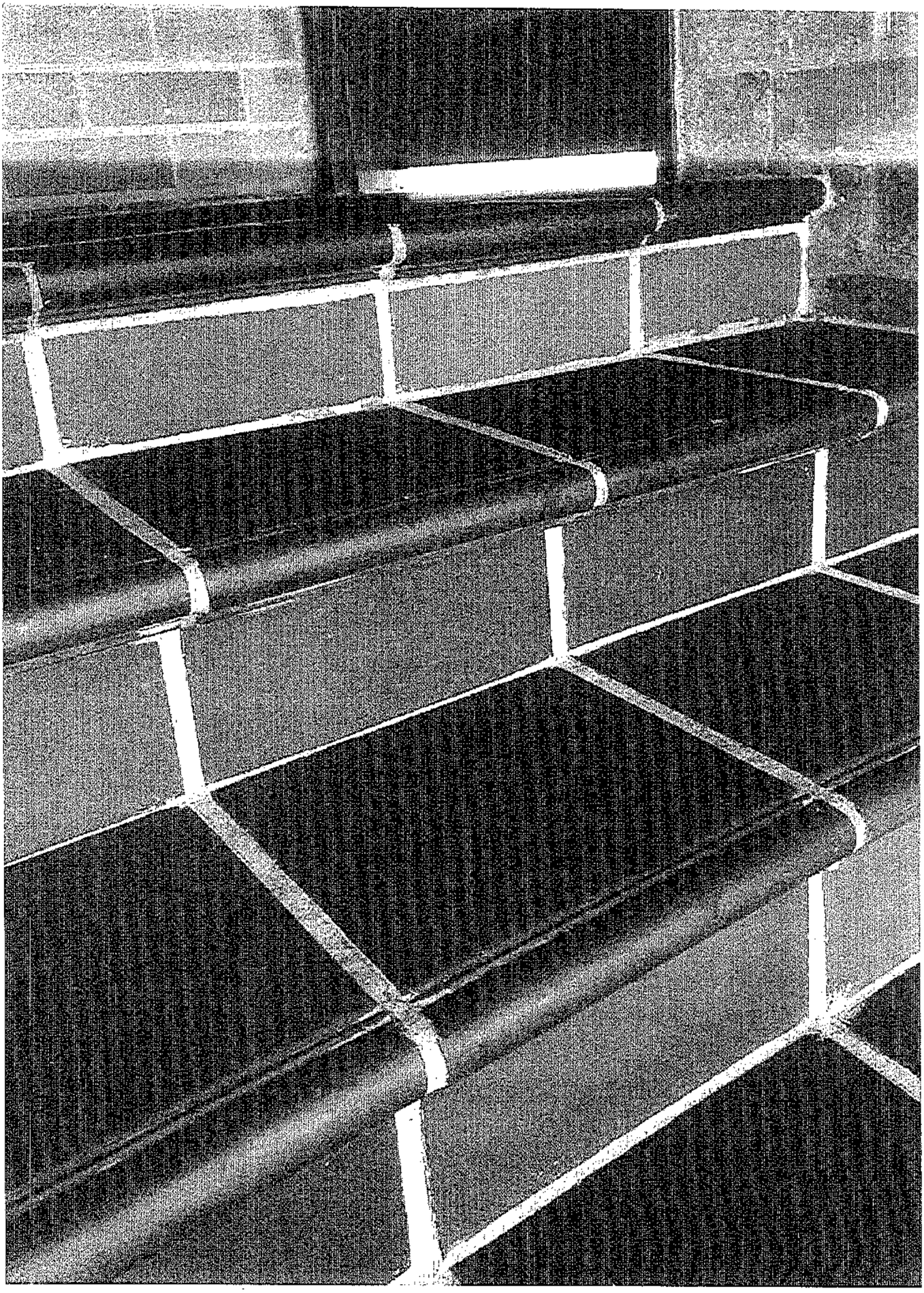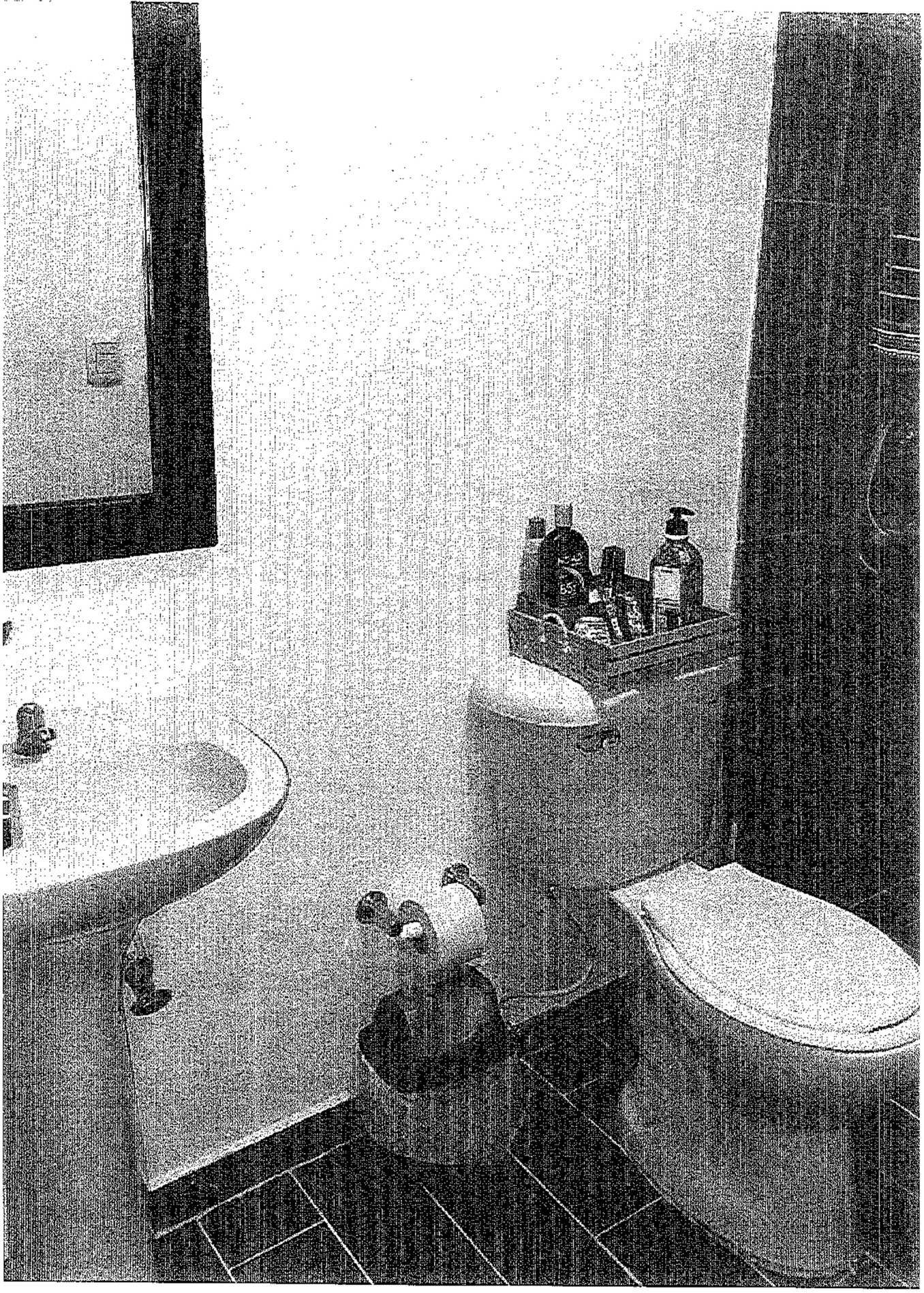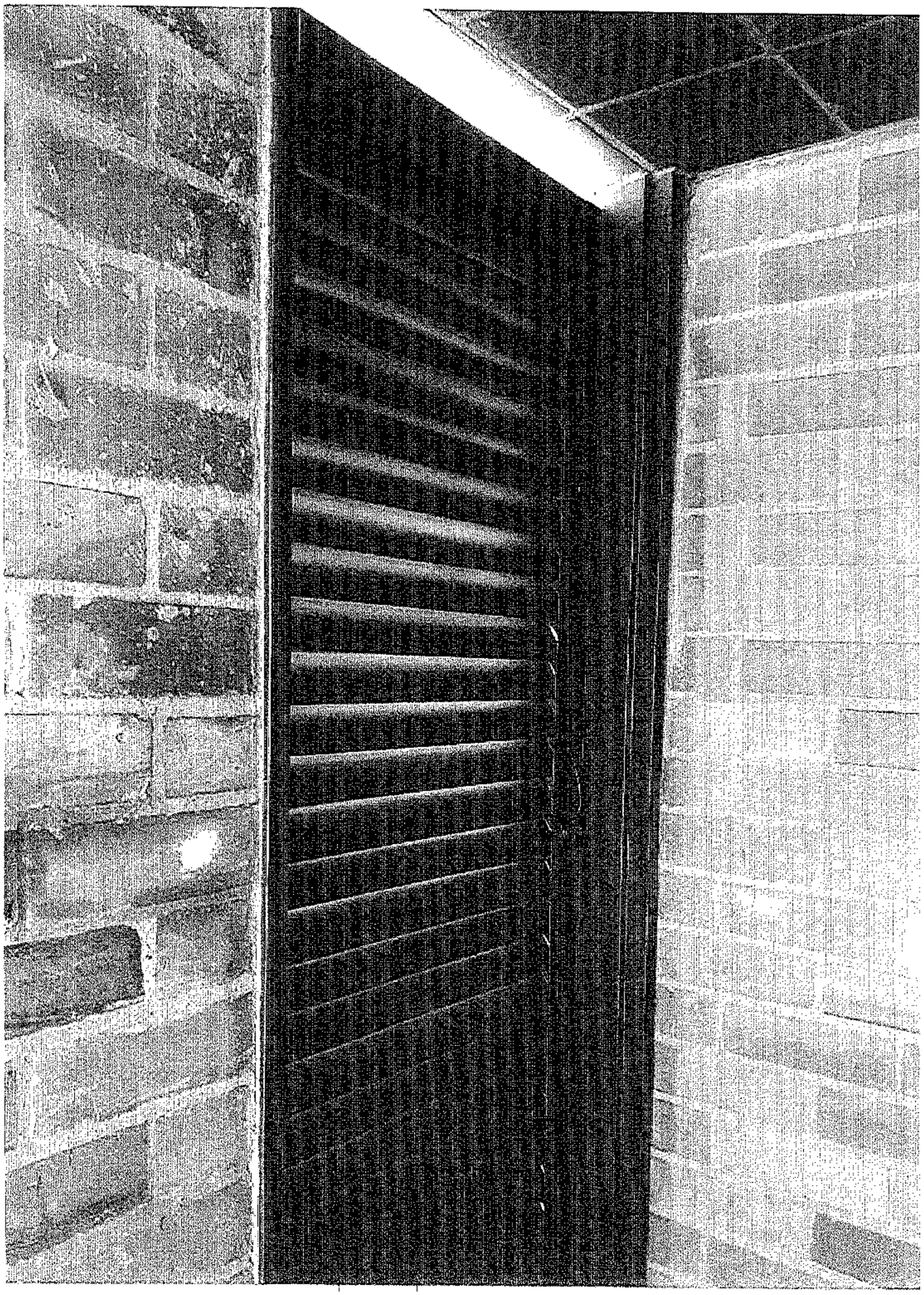
502